



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

PATRONATO



31 OCT 2024

PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	PEFT/181/2024.
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.			

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	Marco normativo. Derivado de la revisión al marco normativo del ejercicio dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés que regula al Patronato, se observa lo siguiente: - El Manual de Organización y Procedimientos no están actualizados. - No cuenta con estructura orgánica autorizada para el ejercicio dos mil veintidós y dos mil veintitrés por la Oficialía Mayor de Gobierno. Causas: - Falta de seguimiento y actualización de las condiciones estructurales y normativas. - Inobservancia del titular del Patronato respecto de asuntos de su competencia. Efectos: - Falta de manuales y estructura organizacional actualizada. - Falta de normativa que regule de forma eficiente al Patronato. - Deficiencias en la práctica de las funciones, así como el cumplimiento de la normativa aplicable. Fundamento Legal: - Artículo 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 18 fracciones III y IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.	Correctiva: El Patronato deberá implementar las acciones necesarias para realizar y concluir el proceso de actualización del Manual de Organización y Procedimientos a fin de que sean autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y enviar evidencia a esta Secretaría. Asimismo, deberá presentar ante este Órgano de control la estructura orgánica por los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintitrés autorizadas por la Oficialía Mayor de Gobierno Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el	- Se presenta proyecto del Manual de Organización del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, en forma impresa y se requiere al Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales, para que con apoyo de la Oficina de Desarrollo Organizacional dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno se coordine para realizar el seguimiento de publicación a los manuales de Organización, (anexo uno) - Al respecto del Manual de Procedimientos se presenta proyecto y de igual forma se requiere y al jefe de Oficina del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal para continuar con el procedimiento de publicación del Manual de Procedimientos de este Patronato, (anexo dos). - Se anexa Estructura Orgánica correspondiente al ejercicio 2022 autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno, (anexo tres)	- Manual de procedimientos de control Interno. - Actualización del Manual de Organización del patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala. - Oficio OMG/00348/06/2022. - Formato del Organigrama de la Estructura del Patronato de Feria. Se anexa copia certificada de los siguientes documentos: - Oficio numero PEFT/074/2024 de fecha 30 de enero de 2024, dirigido a la secretaria técnica del patronato para las exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala. - Oficio número R.H.M/009/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, dirigido a la Directora de Desarrollo Organizacional. - Oficio número PEFT/07/2024 de fecha 09 de enero de 2024, dirigido a la Directora de Desarrollo Organizacional. - Oficio número PEFT/072/2024 de fecha 30 enero de 2024, dirigido a Directora de Desarrollo Organizacional. - Oficio número R.H.M/014/2024 de fecha 11 de abril de 2024, dirigido a la Directora de Desarrollo Organizacional.	Solventada. Se deberá dar seguimiento a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala al Manual de Organización y al Manual de Procedimientos.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 2 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

Artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: En lo sucesivo el Patronato deberá aprobar los manuales de organización y procedimientos, así como estructura orgánica de la entidad y remitirlo a Oficialía Mayor de Gobierno para su análisis, revisión, autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	Por cuanto hace a la estructura orgánica correspondiente al ejercicio 2023 al mes de junio del ejercicio en referencia se informa que, debido al no tener un presupuesto de ingresos y egresos autorizados por la junta de Gobierno del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, resulta un factor fundamental para realizar el procedimiento de validación por OMG, toda vez que se requiere contar con suficiencia presupuestaria para el debido análisis y validación.	Sin Texto	Sin Texto
--	--	---	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 3 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	Programa Anual de Adquisiciones. De la revisión al marco normativo que regula las operaciones del Patronato, se observa que no presentan los Programas Anuales de Adquisiciones aprobados por el Patronato y por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los ejercicios dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés. Causas: - Falta de seguimiento en la normativa aplicables para adquisiciones. - Inobservancia del titular del Patronato respecto de asuntos de su competencia. Efectos: - Falta de programas que regulen de forma eficiente en materia de adquisiciones al Patronato. - Deficiencias en la práctica de las funciones, así como el cumplimiento de la normativa aplicable para adquisiciones. Fundamento Legal: - Artículo 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Capítulo 1.1 de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.	Correctiva: Deberá presentar a esta Secretaría evidencia de las acciones que se han implementado para dar cumplimiento en la elaboración del Programa anual de adquisiciones mismo que tendrán que ser aprobado por el Patronato y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	• Por lo que respecta al Programa Anual de Adquisiciones se encuentra localizado en la carpeta identificada CONTROL INTERNO 4, correspondiente al Comité de Control Interno del ejercicio 2021, ubicado en archivo de concentración de este Patronato. • Se anexa el programa anual de adquisiciones correspondiente al ejercicio 2022, (anexo uno) • Se informa que toda vez que al mes de junio de dos mil 2023 no se contaba con la Junta de Gobierno del Patronato quedando pendiente de su validación por parte del comité de adquisiciones arrendamientos y servicios asimismo la debida aprobación por parte de la junta de Gobierno del Patronato, por lo que es responsabilidad del servidor público en turno realizar el programa anual de adquisiciones para su debida aprobación y validación. • Se requiere al Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales para que realice el programa anual de adquisiciones correspondiente al ejercicio 2023 el cual deberá estar aprobado por la Junta de Gobierno que integra el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y Comité de Adquisiciones,	• Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022. Se remite copia certificada de los siguientes documentos: - Oficio número PEFT/126/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales. - Memorándum número RHM/008/2024, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales. - Memorándum ST/003/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales. - Memorándum número JDFYA/003/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, dirigido a la Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales. - Memorándum número JDMS/04/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, dirigido a la jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales. - Oficio PEFT/COMER/003/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, dirigido a Jefa de Recursos Humanos y Materiales. - Oficio número DE/0010/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, dirigido a Jefa del Departamento	Solventada.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 4 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

- Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. - Capítulo 3 inciso c) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos. - Artículo 39, tercer párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. - Artículo 18 fracción II y 19 fracción XI del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Preventiva: En lo subsecuente la persona titular del Patronato deberá asegurarse de que se realice el programa de adquisiciones de bienes y servicios para cada ejercicio, así como someterlo a aprobación del Patronato y entregarlo a la Oficialía Mayor de Gobierno para su análisis y aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.	Arrendamientos y Servicios.	de Recursos Humanos y Materiales.	8. Oficio número DE/0010/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales.	Sin Texto
---	---	-----------------------------	-----------------------------------	---	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 5 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	Falta de documentación comprobatoria del ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio dos mil veintitrés. El Patronato, no presentó para revisión y análisis los Estados Financieros y Presupuestales, así como la documentación comprobatoria del período comprendido del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés como se hace constar en el acta de recepción de documentos de fecha veinte de junio del mismo año; obstaculizando la labor de revisión o fiscalización del ejercicio del gasto público a efecto de asegurar el cumplimiento del presupuesto de ingresos y la eficiente y eficaz ejecución del presupuesto de egresos, convenios y acuerdos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables. Causas: - Los registros contables de las operaciones del Patronato, no son oportunos. - Deficiencias en la supervisión de tareas asignadas al personal. - Atrasos en la comprobación de los recursos ejercidos. - Deficiente integración en el soporte documental de las operaciones realizadas. Efectos: - No se tiene información presupuestal, contable y financiera actualizada para la toma de decisiones. - La falta de documentación no permite tener la certeza del correcto ejercicio de los recursos públicos.	Correctiva: Corresponde a los titulares de la Presidencia Ejecutiva y del Departamento de Finanzas y Administración de Planeación, integrar de manera suficiente y competente la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos económicos del Patronato correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, debiendo remitirla a esta Secretaría para su análisis, no omitiendo mencionar que una vez realizado los trabajos de auditoría surjan nuevas observaciones que serán turnadas al Departamento de Autoridad Investigadora de la Dirección Jurídica de esta Secretaría. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya	<i>Se informa a esta autoridad que con fecha siete de julio del año dos mil veintitrés se celebra la primera sesión ordinaria del ejercicio antes mencionado de la cual se se anexa copia certificada, en la que se presenta y autoriza la proyección de ingresos y presupuesto de egresos del mismo ejercicio, por lo que a partir de la fecha mencionada se comienza con la captura de la cuenta pública y es por ello que en el acta recepción de documentos de fecha 20 de junio del mismo ejercicio no es posible realizar la entrega de dicha documentación; por lo que se presenta ante esta autoridad los Estados Financieros y Presupuestales, así como unidad USB que contiene la cuenta pública con su respectivo soporte documental de enero a mayo 2023., misma que se pone a disposición de esta autoridad en el departamento de finanzas del patronato.</i>	- Acta correspondiente a la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023 que celebra el patronato para la exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala, entidad de la administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - Pronóstico de Ingresos 2023 - Cuenta pública del primer y segundo trimestre, con documentación comprobatoria. Para mejor proveer lo expuesto, remito copia certificada de los siguientes documentos como: - Memorándum número JDFYA/001/202001/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal. - Memorándum número JDFYA/002/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a los Jefes de Departamento del Patronato. - Memorándum número JDFYA/008/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal. - Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, dirigido a la Jefa de	Solventada <i>Se presenta en medios electrónicos la cuenta pública con su respectivo soporte documental de enero a mayo 2023.</i>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 6 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

• Posible omisión por parte de los servidores públicos responsables del manejo, administración y comprobación de los recursos del Patronato. • Inobservancia a los criterios establecidos en el Reglamento Interior del Patronato. • Se desconoce si el ejercicio de los recursos captados por el Patronato fue realizado en apego a la normativa aplicable. • Posibilidad de incurrir en responsabilidades administrativas los servidores públicos responsables del manejo, administración y comprobación de los recursos. Fundamento legal: • Artículos 19 y 23 del Reglamento Interior del Patronato para la Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 142, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023. • Artículo 12 fracción VIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio dos mil veintidós. • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: El Presidente Ejecutivo, así como el titular del Departamento de Finanzas y Administración, son responsables de la planeación, programación, registro, administración, aplicación, comprobación, información y rendición de cuentas de los recursos del Patronato. Todo registro contable y presupuestal se soportará con la documentación comprobatoria en apego a las disposiciones normativas aplicables.	<i>Sin Texto</i>	Departamento de Finanzas y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. 5. Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, dirigido a la Jefa de Departamento de Finanzas y Administracion. 6. Oficio número JOCC/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, dirigido a la Jefa de Departamento de Finanzas y Administracion.	Sin Texto
---	--	-------------------------	---	-------------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 7 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	Errores contables: Del análisis del registro contable de las operaciones financieras y Presupuestales que realiza el Patronato se detectan las siguientes irregularidades. a) Se observa que se efectúan asientos contables contrarios a la naturaleza de las cuentas de Activo, Pasivo, Resultado de Ejercicios Anteriores, Ingresos y Gastos; así como en las Cuentas Presupuestales, generando incertidumbre en la información contable y financiera del Patronato correspondientes al período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de veintiuno y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Cédula analítica número: I b) En la cuenta de Ingresos se registra contablemente la póliza número D00078 de fecha treinta de junio de dos mil veintidós en cantidad de \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) siendo un registro incorrecto ya que el ingreso corresponde al ejercicio dos mil veintiuno, asimismo se observa que en dicha póliza se afectan las cuentas de pasivo, clientes y cuentas presupuestales; por lo tanto los ingresos recaudados y reportados en los Estados Financieros no son confiables. c) En el Estado de Situación Financiera, al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós se tiene un saldo en la Cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes un saldo por la cantidad de \$11,500.19 (once mil quinientos pesos 19/100 Moneda Nacional) por conceptos de gastos a comprobar, observando que los deudores, es personal que ha causado baja del Patronato. Debido a que el Patronato no presento información financiera y presupuestal del ejercicio	Correctiva: Presentar a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que justifique el motivo por el cual se presentan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas observadas, mismos que deberán dar cumplimiento a los preceptos establecidos en materia de contabilidad gubernamental. En caso contrario se deberán de realizar los ajustes o reclasificaciones pertinentes con su documentación comprobatoria. Asimismo, deberá presentar la documentación comprobatoria del importe observado por concepto de gastos a comprobar o en su caso se deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria del Patronato. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley	<i>Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:</i> <i>a) Los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós resultaron atípicos para el patronato, pues los ingresos con los que funciona el organismo dependen de las rentas de las instalaciones y al estar en contingencia por pandemia los pocos esfuerzos que se pudieron hacer para sanar las finanzas resultaron insuficientes o cancelados, es por ello que gran parte de los asientos contrarios en el cuenta pública resultan en primera instancia por: 1) Cancelación de eventos de los cuales se habían recibido recursos de los comerciantes como es el caso de la EXPO TEXTIL PD0074, fue un evento organizado, cobrado a los comerciantes, facturado y que se canceló por contingencia sanitaria, provocando la reversa de todos los asientos contables y presupuestales;</i> <i>2) En el sistema de contabilidad gubernamental SAASG.NET para hacer la cancelación de una póliza contable solo permite asignar signo negativo a la naturaleza de la cuenta es por ello que la mayoría de los asientos contrarios a la naturaleza observados provienen de pólizas canceladas por algún error humano y que fueron sustituidas por otras en su</i>	• Acta correspondiente a la primera sesión ordinaria del ejercicio 2020, que celebra el patronato para las exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, entidad Paraestatal de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala. • Acta correspondiente a la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2020, que celebra el patronato para las exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala, entidad paraestatal de la administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala. • Póliza D00047 del 21/09/2020, concepto: Adeudo a comerciantes por Cancelación evento Tlaxcala Feria 2020. • Resumen de comercialización espacios de Feria al 30 de septiembre de 2020. • Acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2020, que celebra el patrón para las exposiciones de la Feria de la Ciudad de Tlaxcala, entidad paraestatal de la administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala. • Oficio núm.: 2020/01/31/113, dirigido al Arq. José Antonio Carvajal Sampedro, Director ejecutivo del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, de fecha 31 de enero de 2020. • Auxiliares de Cuentas del	Solventada Los argumentos y la documentación comprobatoria presentada son suficiente para dar como solventada la observación.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 8 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

dos mil veintitrés no fue posible constatar la correcta comprobación de los recursos. Causas: - Deficiencias en el desarrollo de las actividades asignadas al personal encargado del registro contable. - Incorrecto uso del sistema de contabilidad gubernamental. - Falta de supervisión al personal encargado de realizar los registros contables. - Desconocimiento de la normatividad referente a los "Gastos a Comprobar". Efectos: - La información financiera presentada carece de veracidad. - Incertidumbre respecto a los movimientos registrados en las cuentas observadas. - La información financiera emanada del sistema de contabilidad gubernamental carece de utilidad, confianza, veracidad y oportunidad; para la toma de decisiones. - La identificación de saldos en números negativos en las cuentas de pasivo genera incógnitas en la situación que guardan las obligaciones del Patronato. - Daño patrimonial por no realizar la correcta comprobación de gastos. Fundamento legal: - Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: Corresponde al Presidente Ejecutivo y el Departamento de Finanzas y Administración del Patronato, integrar su Cuenta Pública, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de armonización contable, así como en materia de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables. Así mismo, son directamente responsables de la veracidad, legalidad y correcta integración de la información y documentación de los registros contables. Por lo anterior están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y el registro de operaciones derivadas del mismo, con la finalidad de evitar de incurrir en situaciones similares a las observadas.	mayoría. Cédula analítica número: I b) Se informa a este órgano fiscalizador que el monto corresponde a deudas del ejercicio 2020 que fueron compensadas con espacios de feria del 2022 como a continuación se explica. Con fecha 22 de septiembre de 2020 el entonces titular del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por instrucciones del Consejo Estatal de Salud cancela el evento "Gran Feria Tlaxcala 2020", ahora bien, el patronato es un organismo autónomo y no cuenta con presupuesto municipal, estatal o federal para su funcionamiento por lo que para realizar el evento Feria Tlaxcala obtiene los recursos de los diferentes concesionarios y venta de espacios a los comerciantes, lo que demanda de varios meses de organización. Con fecha 13 de febrero de 2020 mediante la primera sesión ordinaria del comité del patronato se aprueba entre otros puntos el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2020 y el tabulador de renta de espacios de feria. Se anexa copia certificada Con fecha 25 de marzo de 2020 mediante la primera sesión extraordinaria del comité el entonces titular expone la crítica situación económica del patronato por la pandemia y la necesidad de allegarse	01/ene/2020 al 31/dic/2020 (de la cuenta: 2118-03-03 a la 2118-03-04). - Póliza E00019 del 31/12/2020. Con el concepto: Devolución recursos a comerciantes por CANCELACION DE FERIA 2020. - Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2022 al 31/dic/2022 (De la Cuenta: 2118-03-03 a la 2118-03-04). - Póliza: D00078 del 30/JUN./2022, Concepto Finiquito Adeudos Feria 2020. - Póliza: I00060 del 31/01/2023, Concepto: Reclassificación saldo ejercicio anterior observación de auditoría. - Libro diario del 01/oct/2021 al 31/oct/2021, 01/nov/2021 al 30/nov/2021. - Póliza C00295 del 30/NOV./2021, Concepto: F-177 2do pago contrato montaje Villa Navideña. GP KEY ON HARD, folio pago: 219. - Póliza: C00250 del 30/NOV./2021, Concepto: 2do pago montaje villa navideña Tlaxcala 2021, GP Directo 219 key on hand, pago 184. - Póliza: C00297 del 30/NOV./2021, Concepto: 2do pago montaje villa navideña Tlaxcala 2021, GP	Sin Texto
--	---	--	---	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 9 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

• Artículos 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 140 del presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. • Artículos 19 y 23 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Sin Texto	<i>de recursos por lo que se autoriza iniciar con reservas la comercialización de espacios de feria y contratación de concesiones. Se anexa copia certificada. En esta etapa el patronato logra una comercialización de espacios para el evento "Gran Feria Tlaxcala 2020" en cantidad de \$1,728,950, una vez cancelado el evento y con la deuda a los comerciantes se realizan los ajustes contables y presupuestales, quedando de la siguiente manera: PD00047 se reconoce contablemente la deuda en la cuenta contable 218-003 acreedores denominada "Devolución de la ley de ingresos a corto plazo" en cantidad de \$1,728,950.00 Se anexa copia certificada</i> <i>Con fecha 27 de noviembre del 2020 mediante segunda sesión ordinaria del ejercicio el entonces presidente del patronato entre otros puntos informa al comité de la venta de espacios de feria y las concesiones contratadas acciones que le permitieron allegarse de recursos para hacer frente a la crisis económica del patronato derivada de la pandemia, en donde le solicita el comité un informe detallado que les permita conocer la situación que guarda el patronato. Se anexa copia certificada</i> <i>Con fecha 01 de diciembre de 2020 mediante segunda sesión ordinaria de comité el entonces presidente del</i>	Directo 219 key on hand, pago 184. • Póliza: D00074 del 30/NOV./2021, Concepto: Compromiso de devoluciones por cancelación Expo-Textil. • Póliza: D00073 del 30/NOV./2021, Concepto: Provisión de ingresos del mes por Rentas de Instalaciones. • Póliza: D00075 del 30/NOV/2021, concepto: Devolución de Recurso por cancelación Expo-Textil. • Póliza: D00076 del 30/NOV/2021, Concepto Reclasificación de expositores de Expo- Textil a villa - navideña. • Póliza D00077 del 30/NOV/2021. • Balanza de Comprobación del 01/ene/2022 al 31/dic/2022, Cuentas con saldos y movimientos acumulado, (De la cuenta: 1000 a la 9999) • Póliza D00190 del 04/MAY./2023, Concepto: Diferencias determinadas en Auditoria del Órgano de Fiscalización OBS 11 PDP O-D 2022. • Póliza D00191 del 04/MAY./2023, Concepto: Diferencias determinadas en Auditoria del Órgano de Fiscalización OBS 12 PDP O-D 2022.	Sin Texto
---	------------------	--	---	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 10 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.		

Sin Texto		Sin Texto		patronato entre otros puntos entrega a los miembros del comité un reporte detallado del déficit financiero y solicita autorización para realizar los ajustes a los presupuestos (reducción). Se anexa copia certificada Por diferentes motivos financieros del patronato inherentes a la pandemia el recurso es reintegrado hasta el mes de diciembre 2020 en cantidad de \$1,733,450 debidamente registrado en la PE00019, quedando un saldo por reintegrar en cantidad de \$229,000 a comerciantes que por motivos de salud no pudieron realizar su trámite de devolución mismos que quedan dentro del pasivo de ese año. Se anexa copia certificada. Derivado a la probabilidad de realizar el evento Feria Tlaxcala 2021 los comerciantes a los que se les adeudaba la cantidad de \$229,000 solicitan se tome a cuenta su pago para obtener un espacio comercial en el evento, sin embargo con fecha 15 de Octubre de 2021 mediante tercera sesión ordinaria de comité la entonces presidenta del patronato informa la cancelación del evento "Gran feria Tlaxcala 2021", al no realizar el evento en el ejercicio 2021 los comerciantes solicitan se les tomen en cuenta sus depósitos para el posible evento Feria Tlaxcala 2022. Se anexa copia certificada. Ahora bien respecto a la observación de la póliza número D00078 de fecha	• Póliza D00192 del 11/MAY./2023, Concepto: Diferencias determinadas en Auditoria del Órgano de Fiscalización OBS 09 PDP O-D 2022. Para mejor proveer lo expuesto, remito copia certificada de los siguientes documentos como ANEXO 4 1. Memorándum JDFYA/001/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal Departamento de Finanzas y Administracion. 2. Memorándum JDFYA/002/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a los Jefes de Departamento del Patronato. 3. Memorándum JDFYA/008/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal Departamento de Finanzas y Administracion. 4. Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, dirigido a la Jefa de Departamento de Finanzas y Administracion del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. 5. Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, dirigido a la Jefa de	Sin Texto
-----------	--	-----------	--	--	--	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 11 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación. PEFT/181/2024.		

Sin Texto	Sin Texto	treinta de junio de dos mil veintidós en cantidad de \$144,000.00, manifiesto que se aplicaron los anticipos de esos comerciantes al evento "Feria Tlaxcala 2022", en donde primero se reconoce el ingreso por la venta de espacios de ese año cargando a la cuenta de Clientes y abonando la cuenta de ingresos de feria, después se carga el pasivo para cancelar el adeudo del patronato pues no habrá ingreso a bancos sino una cancelación de deuda del patronato y respecto a las cuentas presupuestales se reconoce el ingreso devengado y pagado para el 2022 toda vez que es la venta de espacios de ese año y quedo estimado en el presupuesto que fue aprobado de ese año. c) Se hace del conocimiento de esta autoridad que han sido depositados a la cuenta del patronato cada uno de los recursos observados entregando el soporte documental consistente en copia certificada de póliza y depósito en la cuenta del patronato. Se anexa copia certificada de PD D00016 del 11/01/2023, PD00190 del 04/05/2023, PD00191 del 04/05/2023, PD192 del 11/05/2023, PD193 del 08/06/2023, con lo que queda integrado el cien por ciento del recurso observado.	Departamento de Finanzas y Administracion del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. 6. Oficio número JOCCP/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, dirigido a la Jefa de Departamento de Finanzas y Administracion del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Sin Texto
-----------	-----------	--	---	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SE/5/2024

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 12 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación. PEFT/181/2024.		

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	Registro incorrecto de las operaciones realizadas por el Patronato. Derivado del análisis realizado a los registros contables generados de las operaciones realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por los períodos comprendidos del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; así como de la documentación comprobatoria que los integra, fueron detectadas diversas inconsistencias en la contabilidad del Patronato; las cuales se enuncian a continuación: I. Por lo que corresponde al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se observa la cantidad de \$6,800,706.04 (seis millones ochocientos mil setecientos seis pesos 04/100 moneda nacional); toda vez que fueron identificados diversos contratos formalizados con proveedores prestadores de servicios, sin que estos estén registrados en la contabilidad del Patronato en el momento de haber formalizado la contratación de los servicios. Cédula analítica número: II II. Se observa el registro contable incorrecto de las operaciones formalizadas con el proveedor Durerll Services & Conculting, Sociedad Anónima a través del contrato de arrendamiento de pantallas Led para la feria de Tlaxcala edición 2022 por la cantidad de \$832,820.00 (ochocientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), de fecha ocho de octubre de dos mil veintidós; toda vez que, de acuerdo al análisis de los registros	Correctiva: Corresponde al Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Patronato realizar los ajustes y reclasificaciones correspondientes de acuerdo con los numerales precisados en esta observación; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de las acciones realizadas para subsanarla. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente: I. Se reconoce por parte de este patronato que no fueron registrados los contratos de servicios en el momento de haber formalizado la contratación sin embargo no se realizan ajustes ni reclasificaciones debido a que al momento del registro se afectan las cuentas presupuestales y contables, mismos contratos han quedado debidamente pagados durante el ejercicio 2022 y 2023, para verificar lo antes mencionado se anexa copia certificada de los auxiliares por cada uno de los proveedores que integran la cantidad observada por \$6,800,706.04 (seis millones ochocientos mil setecientos seis pesos 04/100 moneda nacional). II. Se informa a este órgano fiscalizador que, por error en la captura de la cuenta pública, se registró el importe de \$167,180.00 (ciento sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta contable 2112-1-000081 al proveedor Durell Services Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable debiendo registrarse el adeudo en la cuenta del proveedor "Publicidad Impresa y Digital SA de CV" 2112-1-000081. Se anexa copia certificada de los	Se presenta copia certificada de: - Contrato de presentación de servicios de decoración que celebran por una parte el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala. - Contrato de compra de Aguinaldos navideños y utensilios para posadas. - Contrato de renta de mobiliario para el evento feria Tlaxcala 2022. - Contrato de compra venta de uniformes para el evento de la feria Tlaxcala 2022. - Póliza: C00089 de 22/MAR/2023, Concepto: Pago de publicidad F30DB TV red medios, Adefas 20 medios de comunicación global. - Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 (de la Cuenta: 2112-1-000253 a la 2112-1-000253). - Póliza: D00214 del 31/12/2023, Concepto: Reclasificación de cuentas proveedores por falta de soporte documental 2022. - Póliza: D00214 del 31/12/2023, Concepto: Reclasificación de cuentas proveedores por falta de soporte documental 2022.	Parcialmente solventada. I. No Solventada. El Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no envía la documentación justificativa de los registros por cada uno de los proveedores que integran la cantidad observada por \$6,800,706.04 (seis millones ochocientos mil setecientos seis pesos 04/100 moneda nacional). II.No Solventada. El Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no envía a este órgano la documentación justificativa de los registros por error en la captura de la cuenta pública, se registró el importe de \$167,180.00 (ciento sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 13 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

auxiliares emanados del sistema de contabilidad gubernamental utilizado del Patronato, no se realizó el registro de gasto comprometido originado a través del instrumento jurídico formalizado entre el proveedor y el patronato; es decir, el contrato de arrendamiento; de igual manera se pudo constatar el registro de dos pagos realizados al proveedor por los siguientes importes: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Importe</th></tr><tr><td>C00282</td><td>8/10/22</td><td>\$132,820.00</td></tr><tr><td>C00436</td><td>9/11/22</td><td>\$100,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Sumas:</td><td>\$232,820.00</td></tr></table> Siendo que el monto total del contrato corresponde a la cantidad de \$832,820.00 (ochocientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), se determina que el saldo pendiente de pago corresponde a la cantidad de \$600.000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, se realizó el registro contable por la cantidad de \$767,180.00 (setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional); correspondiente al saldo pendiente por pagar tal y como lo acredita la póliza número P00432 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós; por lo que existe una diferencia aritmética a favor del proveedor por la cantidad de \$167,180.00 (ciento sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), desconociendo el monto total pagado al proveedor Durell Services Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable por falta de información y documentación relativa a la contabilidad del Patronato.	Póliza	Fecha	Importe	C00282	8/10/22	\$132,820.00	C00436	9/11/22	\$100,000.00	Sumas:		\$232,820.00	Preventiva: Una adecuada contabilidad consiste en implementar los procedimientos y métodos apropiados que sustenten los sistemas informáticos de contabilidad gubernamental y que se utilice para el registro diario de las transacciones que realiza el Patronato, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos. Dada la importancia de lo anterior, corresponde al personal responsable del Departamento de Finanzas y Administración en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Patronato realizar de manera oportuna, eficaz y eficiente el correcto registro de las operaciones; integrar y vigilar que las operaciones registradas cuentan con la documentación suficiente y competente que respalde los registros; así mismo garantizar la utilidad y confianza de la información financiera emanada del sistema de contabilidad gubernamental.	<i>auxiliares contables, pólizas y documentación soporte de las mismas por cada uno de los proveedores con la finalidad de demostrar que no hay duplicidad de registro en la cuenta del proveedor "Publicidad Impresa y Digital SA de CV" 2112-1-000081.</i> <i>III. Se informa a este órgano fiscalizador respecto al este punto lo siguiente</i> <i>a) Se realiza reclasificación de la cuenta contable número 1241-3-5151 correspondiente a "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"; a la cuenta número 1251-5911 "Software" de acuerdo con el catálogo de cuentas manejado por el sistema de contabilidad implementado por el Patronato y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Se anexa póliza de diario número 00003 del 05/04/2024 como evidencia de la corrección.</i> <i>b) Se hace del conocimiento a esta H. autoridad que el Patronato cuenta como se describe en el oficio de entrega de fecha 15 de diciembre de 2022 con el código fuente y los ejecutables del sistema en memoria USB, mismos que pueden instalarse en cualquier servidor físico o virtual en el momento que decida el patronato, así como el manual de</i>	• Contrato de renta de cabina de Radio, Transferencia, Factura, Validación de Factura, Estado de Cuenta, Credencial de elector, Constancia de situación Fiscal, Comprobante de domicilio, Cotización, Estado de cuenta y Evidencia Fotográfica. • Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Con saldo y/o movimientos. (De la Cuenta: 2112-1-000081 a la 2112-1-000081). • Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Con saldo y/o movimientos. (De la Cuenta: 2112-1-000094 a la 2112-1-000094). • Póliza: C00304 del 31/SEP./2023, Concepto: Finiquito por renta de pantallas. ADEFAS 35 duresll services consulting SA de CV. • Póliza: D00003 del 05/ABR./2024 • Balanza de Comprobacion del 05/ABR./2024 al 05/ABR./2024, Todas las cuentas. (De la cuenta:1000 a la 9999) • Oficio Entrega de Software con fecha 15 de diciembre de 2022. • Manual de usuario de control de feria Tlaxcala. Se remite copias certificada de los siguientes documento-	Moneda Nacional), en la cuenta contable 2112-1-000081 al proveedor Durell Services Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable debiendo registrarse el adeudo en la cuenta del proveedor "Publicidad Impresa y Digital SA de CV" 2112-1-000081.
Póliza	Fecha	Importe														
C00282	8/10/22	\$132,820.00														
C00436	9/11/22	\$100,000.00														
Sumas:		\$232,820.00														



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 14 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

III. Se observa el registro incorrecto de las operaciones realizadas con el proveedor denominado Togui Tecno Innovaciones; Sociedad Anónima de Capital Variable por la cantidad de \$1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) por adquisición de software de control operativo, administrativo y taquilla para la feria de Tlaxcala; toda vez que fueron detectadas las siguientes inconsistencias: a) El registro de la adquisición del software fue realizado en la cuenta contable número 1241-3-5151 correspondiente a "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"; sin embargo, por tratarse de un software su registro corresponde al de un bien intangible; por lo que la cuenta contable correcta para su registro corresponde al número 1251-5911 "Software" de acuerdo con el catálogo de cuentas manejado por el sistema de contabilidad implementado por el Patronato y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. b) Por otra parte, no se tiene la evidencia documental suficiente que acredite la entrega a entera satisfacción del bien adquirido; toda vez que, el Patronato únicamente cuenta con copia de un oficio de entrega del bien por parte del proveedor; así mismo, dicho software no es funcional; ya que no fue instalado en ninguno de los equipos de cómputo del Patronato; por lo que representa una posible afectación al patrimonio del mismo por la adquisición de un bien que no está operando y no es funcional. IV. De acuerdo con el análisis de la cuenta contable número 2112-1-000044 correspondiente al proveedor "Juan Manuel	Sin Texto	usuario del sistema control de Feria Tlaxcala, mismo que fue entregado en el acta entrega de la Secretaría Táctica hecha el día 2 de Junio de dos mil veintitrés, no está instalado en alguna maquina física porque no se cuenta con equipos suficiente además de que el evento FERIA TLAXCALA es hasta ahora en donde se le ha dado la utilidad al sistema. IV. De acuerdo con el análisis de la cuenta contable número 2112-1-000044 correspondiente al proveedor "Juan Manuel Flores Pérez" se informa que por error humano fue realizado un cargo por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), lo correcto era aperturar y afectar la cuenta al proveedor Juan Daniel Navarro Jiménez por el correspondiente pago de servicios artísticos inherentes a la presentación de "El jilguerrillo"; como evidencia de que fue un error humano y no fueron afectadas las finanzas del patronato a se anexa copia certificada del contrato de prestación de servicios de Juan Manuel Flores Pérez en cantidad de \$174,000.00 así como el auxiliar contable de la cuenta 2112-1-000044 por el periodo enero diciembre 2022 y enero diciembre 2023 donde se puede observar que los pagos efectuados corresponden a lo establecido en el contrato y que los diez mil pesos fueron un registro erróneo, del cual por ser ejercicio	1. Memorándum número JDFYA/001/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. 2. Memorándum número JDFYA/002/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a los jefes de departamento del Patronato. 3. Memorándum número JDFYA/008/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. 4. Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 2024, mediante el cual se remite a la jefa de departamento de finanzas y administración, la cuenta pública de enero de 2024 para su revisión y validación correspondiente. 5. Oficio número JOCCP/002/004 de fecha 8 de marzo de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa del departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de febrero de 2024 para su revisión y validación correspondiente 6. Oficio número JOCCP/003/2024 de fecha 08 abril de 2024, mediante el cual se remite a la jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta	III. De la revisión de la documentación recibida se observa lo siguiente: a) Solventada b) No solventada. No se recibe la evidencia documental suficiente que acredite la entrega a entera satisfacción del bien adquirido; toda vez que, el Patronato únicamente cuenta con copia de un oficio de entrega del bien por parte del proveedor. IV. Solventada.
--	------------------	--	--	---



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 15 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación. PEFT/181/2024.		

Flores Pérez" fue realizado un cargo por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes al pago de servicios artísticos inherentes a la presentación de "El jilguerillo"; de acuerdo con la documentación comprobatoria adjunta a la póliza de registro número C00435 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós; el pago de los servicios se realizó a nombre de Juan Daniel Navarro Jiménez; por lo que, el cargo realizado a Juan Manuel Flores Pérez resulta improcedente. V. De igual manera, del análisis a las cuentas contables números 2112-1-000044 correspondiente al proveedor "Juan Manuel Flores Pérez" y 2112-1-000251 a nombre de "Global eventos feria Tlaxcala 2022" fue identificada la misma documentación comprobatoria en diferentes registros contables; toda vez que, se realizaron pagos por concepto de bailes populares a ambos proveedores; pagos que fueron justificados mediante factura número 388 de fecha veinte uno de noviembre de dos mil veintidós emitida por el proveedor Juan Manuel Flores Pérez; por lo que los registros realizados a cargo del proveedor "Global eventos feria Tlaxcala 2022" resultan improcedentes. Causas: - Deficiencias en el registro contable de las operaciones. - Desconocimiento de la normatividad emitida para el registro de las operaciones. - Falta de supervisión al personal responsable de la contabilidad del Patronato. - Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto.	Sin Texto	<i>cerrado ya no se realiza reclasificación contable.</i> <i>V. Se informa a esta H autoridad que por carga administrativa, de manera errónea se decide provisionar los adeudos de los eventos culturales al 21 de noviembre de 2022 en la cuenta contable 2112-1-000251 denominada "Global eventos Feria Tlaxcala 2022" la cual queda integrada como se demuestra en la documentación soporte de la póliza presupuestal 00429 que se anexa a la presente observación, dentro de este global se encuentra le proveedor Juan Manuel Flores Pérez con el adeudo al final de feria por un monto de \$75,100 pesos mismos que fueron pagados con fecha 22 de septiembre de 2023 afectando la cuenta 2112-1-000251 "Global eventos feria Tlaxcala 2022" con lo que queda demostrado que está totalmente pagado y es por ello que cuenta con la misma documentación comprobatoria. Adicional se informa a esta autoridad que la cuenta contable 2112-1-00251 ha quedado totalmente saldada al 31 de diciembre de 2023 como se demuestra con los auxiliares y pólizas de cada pago.</i> <i>La Jefa de departamento de Finanzas y Administración, ha instruido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, apegarse en todo momento a lo establecido en el</i>	pública de marzo 2024 para su revisión y validación correspondiente. Sin Texto	V.- Solventada. Se anexa auxiliares y pólizas de cada pago
--	------------------	--	--	--



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 16 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

- Deficiencias en el ejercicio profesional de la persona responsable de realizar los registros contables. - El personal no cuenta con el perfil profesional para el desarrollo de las actividades encomendadas. Efectos: - La información financiera carece de veracidad y utilidad para la toma de decisiones. - No se tiene la certeza de la veracidad de las operaciones registradas. - La información financiera emanada del sistema de contabilidad gubernamental carece de utilidad, confianza, veracidad y oportunidad. - Posible afectación al patrimonio del Patronato. - Posible sanción al personal responsable de la contabilidad del Patronato. Fundamento legal: - Artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 18 fracción VI, 19 fracciones III y V, 23 fracciones II, IV y V y 25 TER fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 38, 41, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 97 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. - Artículos 308 fracción I y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos. - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sin Texto	artículo 25 TER del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y al resto de la normatividad aplicable, además de solicitar la entrega de la información contable y presupuestal de manera mensual, dentro de los primeros diez días naturales posteriores al mes de que se trate a efecto de realizar la revisión y validación correspondiente, tanto de los registros contables como de la integración completa y correcta de la documentación comprobatoria y justificativa de la gestión financiera. En atención a la dicha instrucción, de manera mensual la Jefa de oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, ha remitido de manera mensual dichos informes para la correcta rendición de cuentas, minimizando con ello el riesgo de no contar con Información presupuestal, contable y financiera actualizada que permita la correcta toma de decisiones y rendición de cuentas, además de la certeza sobre el correcto ejercicio de recursos del Patronato. Finalmente, también se remitió memorándum a las áreas notificando el apego que debemos observar en todo momento a la normativa vigente y de manera particular a los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RECAUDACION, ADMINISTRACION, COMPROBACION Y JUSTIFICACION	Sin Texto	Sin Texto
--	-----------	--	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 17 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.		PEFT/181/2024.

Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		Sin Texto	DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS ENTES DE TLAXCALA”, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala con la finalidad de brindar de forma clara, sencilla y transparente los criterios generales que orientan la correcta comprobación y justificación del ingreso y gasto que debemos observar en el ejercicio de la gestión y justificación del ingreso y gasto que debamos observar en el ejercicio de la gestión financiera, como parte de la correcta rendición de cuentas de este Patronato. De manera paralela y en atención a las observaciones determinadas por esa Autoridad, con fecha 19 de marzo de 2024 se giró nuevo memorándum la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal, apegarse de manera estricta a lo establecido en la normativa vigente, con el propósito de evitar errores contables en el registro de las operaciones financieras y presupuestale, garantizando así la veracidad, utilidad, confianza y oportunidad de la información; evitando con ello, incurrir en reincidencia de observaciones.	Sin Texto	Sin Texto
---	--	-----------	--	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 18 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.															
6	Falta de documentación comprobatoria en el ejercicio del Presupuesto correspondiente a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos". Derivado del análisis a las pólizas de registro de las operaciones realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se observa la falta de documentación comprobatoria y justificativa del suministro de combustible realizado a la pista de hielo y tobogán instalados como centros de atracción turística para llevar a cabo la Villa Navideña Tlaxcala 2021, por la cantidad \$204,380.00 (doscientos cuatro mil, trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); toda vez que, únicamente se anexa el listado de vales de gasolina emitidos a cargo del siguiente personal del Patronato: <table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>Augusto Flavio Durán Trejo.</td><td>Jefe de Departamento</td><td>\$31,380.00</td></tr><tr><td>Gerardo Zamora Poire.</td><td>Jefe de Departamento</td><td>\$133,000.00</td></tr><tr><td>Jovani Molina Teloxa.</td><td>Jefe de oficina</td><td>\$40,000.00</td></tr><tr><td>Sumas:</td><td></td><td>\$204,380.00</td></tr></tbody></table> Sin presentar alguna otra evidencia que permita conocer el motivo por el cual el Patronato realizó el suministro de dicho combustible; es decir, si la dotación del combustible se encuentra establecido y formalizado en algún documento contractual, convenio y/o acuerdo legal que acredite el ejercicio del presupuesto asignado a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" en unidades que no	Nombre	Puesto	Importe	Augusto Flavio Durán Trejo.	Jefe de Departamento	\$31,380.00	Gerardo Zamora Poire.	Jefe de Departamento	\$133,000.00	Jovani Molina Teloxa.	Jefe de oficina	\$40,000.00	Sumas:		\$204,380.00	Correctiva: El Patronato deberá remitir a esta Secretaría, la evidencia documental que justifique de manera suficiente y competente las operaciones registradas por consumo de combustible; así mismo, demuestre el motivo por el cual fueron emitidos vales de gasolina a personal del Patronato y el destino final de los insumos. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: Corresponde en lo subsecuente al	<i>Para solventar dicha observación debemos mencionar que este patronato cumple cabalmente con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que deben de regir a cada uno de los servidores públicos. Para una efectiva aplicación de los recursos de este patronato, por lo que respecta a la compra de los combustibles se realizó la compra a un distribuidor establecido PEMEX ubicado en el trébol, lugar establecido enfrente de este patronato y no así por parte de cada uno de los servidores públicos, la dotación de combustible se realizó durante 6 días las 24 horas del día en espera de la instalación de la acometidas de CFE, por lo que se tuvo que turnar al personal que suministraba dicho combustible, cada una de las plantas de energía necesitaban en promedio de entre 40 y 46 litros por hora tal y como lo demuestro con la imagen de las plantas que establece el promedio de consumo de cada una de las plantas, el combustible suministrado a dichas plantas de energía fueron atreves del personal</i>	• Impresión de la toma de pantalla de internet donde se ve la publicidad de la Villa navideña Tlaxcala 2021. • Impresión de una pantalla donde muestra niveles de gasolina. Foto de un generador. Se remite copia certificada de los siguientes documentos: 1. Memorándum número JDFYA/001/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. 2. Memorándum número JDFYA/002/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a los jefes del departamento del Patronato. 3. Memorándum número JDFYA/008/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. 4. Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa del departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de enero 2024 para su revisión y validación correspondiente. 5. Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se remite a la	No solventada No se cuenta con evidencia documental suficiente que subsane la observación proveniente de partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos".
Nombre	Puesto	Importe																		
Augusto Flavio Durán Trejo.	Jefe de Departamento	\$31,380.00																		
Gerardo Zamora Poire.	Jefe de Departamento	\$133,000.00																		
Jovani Molina Teloxa.	Jefe de oficina	\$40,000.00																		
Sumas:		\$204,380.00																		



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 19 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.		PEFT/181/2024.

forman parte del patrimonio del Patronato; así mismo, se desconoce porque se realizan los vales a nombre de los servidores públicos y no se realizó la compra directa con el proveedor de dicho suministro. Por lo anterior, la falta de documentación comprobatoria, no permite verificar si el ejercicio de los recursos económicos asignados a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" fue utilizado para satisfacer los objetivos para los que fueron destinados y si fueron ejecutados en apego a la normatividad aplicable y en observancia de los principios de legalidad, austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Causas: - Deficiencias en la integración de la documentación soporte de las pólizas de registro. - Desconocimiento de la norma. - Deficiencias en los controles administrativos correspondientes al suministro de combustible. Efectos: - Posible ejercicio incorrecto del presupuesto. - No se tiene la certeza del motivo por el cual le fue suministrado combustible a unidades que no forman parte del Patrimonio del Patronato. - Deficiencias en la utilidad de la documentación comprobatoria. - Se desconoce el motivo por el cual fueron emitidos vales de gasolina a cargo del personal del Patronato. Fundamento legal:	Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala recibir y revisar la correcta integración de la documentación comprobatoria de la ejecución del gasto que presenten las unidades administrativas, así como vigilar que la documentación presentada cumpla con las políticas, normas y procedimientos inherentes a la materia; así como con los requisitos contables, fiscales y legales que correspondan.	<i>del patronato ya que las plantas estuvieron trabajando durante 6 días las 24 horas del día, esperando la acometida de CFE, y tanto como Augusto Flavio Durán Trejo, Gerardo Zamora Poire y Jovani Molina Teloxa, estuvieron encargados de comprar el combustible a través de vales otorgados por el departamento de contabilidad, combustible que se suministró a las plantas de energía.</i> <i>La Jefa de departamento de Finanzas y Administracion, ha instruido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, apegarse en todo momento a lo establecido en el artículo 25 TER del Reglamento Interior del Patronato para la Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y al resto de la normatividad aplicable, además de solicitar la entrega de la información contable presupuestal de manera mensual, dentro de los primeros diez días naturales posteriores al mes de que se trate a efecto de realizar la revisión y validación correspondiente, tanto de los registros contables como de la integración completa y correcta de la documentación comprobatoria y justificativa de la gestión financiera.</i>	Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cual pública de febrero de 2024 para su revisión y validación correspondiente. 6. Oficio número JOCCP/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de fianzas y administracion, la cuenta pública de marzo 2024 para su revisión y validación correspondiente.	Sin Texto
---	--	--	---	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 20 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

- Artículo 8, fracción VII de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 7, 18 fracción XI, 19 fracción III, 20 fracción III, 23 fracciones II y V, 25 BIS fracción I, 25 TER fracciones I y II, 25 QUATER fracciones VI y VII y 28 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 9 fracción III y 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 12 fracciones I y IV y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veintiuno. - Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sin Texto	En atención a dicha instrucción, de manera mensual de Jefa de oficina de Contabilidad y Control Presupuestal ha remitido de manera mensual dichos informes para la correcta rendición de cuentas, minimizando con ello el riesgo de no contar con información presupuestal, contable y financiera actualizada que permita la correcta toma de decisiones y rendición de cuentas, además de la certeza sobre el correcto ejercicio de los recursos del Patronato. Finalmente, También se remitió memorándum a las áreas notificando el apego que deben observar en todo momento a la normativa vigente y de manera particular a los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONPROBATORIA Y JUSTIFICACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS ENTES DE TLAXCALA", emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de brindar de forma clara, sencilla y transparente los criterios generales que orientan la correcta comprobación y justificación del ingreso del gasto que debemos observar en el ejercicio de la gestión financiera, como parte de la correcta	Sin Texto	Sin Texto
--	-----------	--	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 21 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.		PEFT/181/2024.

	Sin Texto.	Sin Texto.	rendición de cuentas de este Patronato. De manera paralela y en atención a las observaciones determinadas por esa Autoridad, con fecha 19 de marzo de 2024 se giró nuevo memorándum a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal, apegarse de manera estricta a lo establecido en la normativa vigente, con el propósito de evitar errores contables en el registro de las operaciones financieras y presupuestales, garantizando así la veracidad, utilidad confianza y oportunidad de la información; evitando con ello incurrir en la reincidencia de observaciones.	Sin Texto.	Sin Texto.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SE

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 22 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	Deficiencias detectadas en los términos contractuales formalizados por arrendamiento de plantas generadoras eléctricas; así como falta de evidencia documental que acredite la recepción a entera satisfacción del servicio contratado por el Patronato. Del análisis realizado al ejercicio del presupuesto del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se observa la cantidad de \$93,759.32 (noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional) correspondientes a la contratación de servicios de arrendamiento de plantas de generación eléctrica con el proveedor denominado Servicios Especializados en Energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo los siguientes criterios: con fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno fueron formalizados dos contratos de arrendamiento de planta de generación eléctrica con el proveedor en mención; el primero por la cantidad de \$47,798.00 (cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) y el segundo por \$33,029.00 (treinta y tres mil veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) ambos más Impuesto al Valor Agregado; los contratos fueron emitidos por el proveedor contratado; sin embargo, fueron detectados los siguientes acontecimientos relacionados a las operaciones observadas, las cuales se describen a continuación: I. La finalidad del servicio contratado con el proveedor denominado Servicios Especializados en Energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable consiste en suministrar de energía eléctrica a las unidades de tobogán y pista de hielo colocados en las instalaciones del Patronato con motivo de la Villa Navideña Tlaxcala	Correctiva: El Patronato deberá remitir a esta Secretaría, la evidencia documental que justifique el motivo por el cual se realizaron erogaciones por el mismo concepto con diferentes proveedores; así mismo, demuestre las razones por las que fueron formalizados los documentos contractuales con el proveedor adjudicado aún y cuando dichos documentos incumplen con la normatividad inherente al contenido y formalidad de los contratos. De igual manera se deberá remitir la evidencia documental suficiente que permita verificar el giro comercial del proveedor Servicios Especializados en Energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como, acreditar el domicilio fiscal, infraestructura, capacidad material, activos y personal mínimo necesario para la prestación de los servicios contratados. En caso contrario se solicita el reintegro por la cantidad de \$93,759.32 (noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional); por falta de documentación comprobatoria. Promoción de la responsabilidad administrativa.	Correctiva: <i>El motivo de la contratación de las plantas de energía que suministraron temporalmente de energía la pista de hielo y el tobogán, fue derivado de la tardanza de instalación de la CFE de las acometidas de energía para que se pudieran trabajar los transformadores que congelarían la pista de hielo y el tobogán. La villa navideña 2021 tenía que iniciar operaciones el día 5 de diciembre del 2021 y no podíamos esperarnos y se tenía que congelar la pista de hielo y el tobogán días antes del inicio, tal y como lo demostramos con la publicidad presentada al público en general.</i> <i>Este patronato realizó los tramites y gestiones necesarias con antelación tal y como se demuestra con los oficios de solicitud de energía de fecha 26 de noviembre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 y teniendo como contestación de dichas solicitudes el día 02 de diciembre del 2021 haciéndonos mención que estos trabajos podrían tener una duración de 45 días plazo que será contado a partir del pago de las obras.</i> <i>Derivado de la tardanza en la obra de la CFE y previendo que se llevara a cabo sin contratiempo el evento denominado Villa navideña 2021, que</i>	- Impresión de la toma de pantalla de internet donde se ve la publicidad de la Villa navideña Tlaxcala 2021. - Oficio solicitud de Energía Eléctrica para el tobogán, Dirigido al Ing. Abraham Méndez Sánchez, al Departamento de Planeación zona Tlaxcala. Por el Lic. Augusto Flavio Duran Trejo, Secretario Técnico del Patronato, de fecha 26/11/2021. - Oficio solicitud de Energía Eléctrica para la pista de hielo, Dirigido al Ing. Abraham Méndez Sánchez, al Departamento de Planeación zona Tlaxcala. Por el Lic. Augusto Flavio Duran Trejo, Secretario Técnico del Patronato, de fecha 26/11/2021. - Oficio solicitud seguimiento a la instalación de medidores para el tobogán, Dirigido al Ing. Abraham Méndez Sánchez, al Departamento de Planeación zona Tlaxcala. Por el Lic. Augusto Flavio Duran Trejo, Secretario Técnico del Patronato, de fecha 01/12/2021. - Oficio solicitud seguimiento a la instalación de medidores para la pista de hielo, Dirigido al Ing.	No solventada No se cuenta con la documentación que justifique y ampare las erogaciones, así mismo, demuestre las razones por las que fueron formalizados los documentos contractuales con el proveedor adjudicado aún y cuando dichos documentos incumplen con la normatividad inherente al contenido y formalidad de los contratos.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 23 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación. PEFT/181/2024.		

2021;no obstante, de acuerdo al análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0193162451 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima a nombre del Patronato, fueron identificados pagos a Comisión Federal de Electricidad por servicios de distribución de energía eléctrica para la pista de hielo y tobogán que fueron instalados como centros de atracción turística para llevar a cabo la Villa Navideña Tlaxcala 2021 por la cantidad de \$911,123.92 (novecientos once mil ciento veintitrés pesos 92/100 Moneda Nacional); por lo que, los actos jurídicos por arrendamiento de las plantas de luz carece de certidumbre; toda vez que existe una duplicidad de erogaciones por el mismo concepto, observando la posible inexistencia de alguno de los dos servicios contratados; por tratarse del mismo servicio durante el mismo período, originando un posible daño patrimonial al Patronato. II. Los contratos no incluyen en su contenido: - Los antecedentes donde sea descrita la personalidad jurídica de las partes. - Las cláusulas que refieran las especificaciones del servicio contratado referente a capacitación técnica del personal que operará los equipos y las penas convencionales o alguna garantía que serán aplicables en el supuesto de que los equipos rentados no sean funcionales. - La cláusula que refiera los medios por los cuales se dejará evidencia que acredite la recepción a entera satisfacción de los servicios contratados por el arrendatario. III.Los contratos no especifican de quién será la responsabilidad de suministrar el combustible a los equipos para su funcionamiento; así mismo, se	En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: Corresponde al presidente del Patronato administrar y vigilar el correcto ejercicio de los recursos financieros con los que disponga en el uso de sus atribuciones; así como supervisar que el personal responsable de las Unidades Administrativas que integran al Patronato realice las actividades y responsabilidades asignadas en apego a la normatividad aplicable. De igual manera, se deberá remitir a este Órgano Estatal de Control la evidencia	tendría un inicio el día 5 de diciembre del 2021 y para que tal día ya se tenía que tener congelada la pista de hielo, así como el tobogán, se contrataron las plantas de luz en lo que CFE entregaba las obras y suministrara la energía necesaria para el funcionamiento correcto de la pista y el tobogán. Y para dejar clara y satisfactoria esta observación se presentan los oficios de aviso de cobro por parte de CFE de fecha 04 de enero de 2022, de la pista de hielo como del tobogán donde hacen mención el periodo de facturación del 07 de diciembre al 31 de diciembre del 202, dejando claro que nunca se pagaron doblemente el mismo servicio ya que las plantas de energía se ocuparon del día 01 de diciembre del 2021, anexando evidencia fotográfica de la instalación y operación de las plantas en la pista de hielo y el tobogán. De la consulta realizada en las plataformas de georreferenciación en internet (Google Maps), el domicilio de las empresas antes mencionadas le adjunto la captura de pantalla donde se encuentran establecidas dichas empresas. Se presentan la evidencia fotográfica de las plantas de energía en el patronato donde se entregaron y funcionaron a entera satisfacción del patronato para la apertura de la Villa	Abraham Méndez Sánchez, al Departamento de Planeación zona Tlaxcala. Por el Lic. Augusto Flavio Duran Trejo, Secretario Técnico del Patronato, de fecha 01/12/2021. - Correos de seguimiento a los tramites con CFE. - Póliza: P00163 del 31/DIC./2021, Concepto: Consumo energía Pista de Hielo Villa Navideña Tlaxcala, GD Compra:291 Factura: Aviso de cobro 3341/2021, 5 CFE suministrador de servicios básicos. - Aviso de cobro 3341/2021. Nombre del destinatario Pista de Hielo Recinto Ferial. - Póliza: P00164 DEL 31/DIC./2021. Concepto: Consumo energía eléctrica Tobogán de Hielo Villa Navideña Tlaxcala 2021. GD Compra 292 Factura: Aviso de cobro 3342/2021, 5 CFE Suministrador de Servicios Básicos. - Aviso de cobro 3342/2021, Nombre del Destinatario: Tobogán de Hielo del Recinto. - Evidencia Fotográfica. Para mejor proveer lo expuesto, remito copia certificada de los siguientes documentos como ANEXO 7	Sin Texto
---	--	---	---	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 24 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

desconocen los litros que serán utilizados y el monto que representa. IV. La cláusula sexta de los contratos hace referencia al pago total por anticipado; observando que dicho contrato no contempla los términos que permitan al arrendatario tener garantía alguna del cumplimiento del contrato y funcionamiento de los generadores rentados. V. La cláusula séptima de ambos contratos remite a la firma de un pagare por la cantidad respectiva de cada contrato; sin embargo, el pagare es a favor de la empresa Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, desconociendo el motivo por el cual se formaliza el pagare a favor de terceros. VI. El contrato de arrendamiento no cumple con los requisitos mínimos requeridos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Las cotizaciones fueron presentadas el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, misma fecha en la que fueron suscritos los contratos observados. VII. La cotización presentada por el proveedor adjudicado denominado Servicios Especializados en Energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable hace referencia en su apartado número 5 de que la empresa Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable no hará reembolso por terminación anticipada del contrato; por lo que se desconoce si se trata de la misma empresa. La póliza cheque número C00255 de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, correspondiente al registro de las operaciones inherentes al arrendamiento de las dos plantas generadoras eléctricas, carece de	documental que acredite la existencia y divulgación con el personal de las políticas, bases y programas generales que tenga por efecto suscribir los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar el Patronato en las materias de adquisiciones, obras, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes inmuebles, que se requieran para el cumplimiento de su objeto, en términos de la legislación vigente aplicable, con la finalidad de minimizar la recurrencia en la celebración de contratos que no cumplen con los requisitos mínimos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y demás normatividad inherente a la materia.	Navideña 2021 sin contratiempos. Se anexa la evidencia fotográfica de sus instalaciones y bodegas el cual permite tener la capacidad y personal para otorgar el servicio solicitado. Mediante memorándum emitido con fecha 28 de marzo del año en curso, se remitió a cada una de las áreas administrativas, el manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitidos por la Oficialía Mayor de Gobierno, para su observancia como mecanismo de control a implementar en el ámbito de sus competencias. Lo anterior, con la finalidad minimizar la recurrencia en la celebración de contratos que no cumplen con los requisitos mínimos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y demás normatividad inherente a la materia.	1. Memorándum número ST/004/2024 de fecha 28 de marzo del año en curso. Sin Texto	Sin Texto
--	---	--	--	-------------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 25 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

evidencia documental que permita verificar, la personalidad jurídica del proveedor adjudicado; no presentan evidencia documental y fotográfica que permita verificar la entrega a entera satisfacción de las unidades rentadas; así mismo no se tiene evidencia de la instalación y el tiempo de operación de los generadores alquilados. VIII. El domicilio fiscal referido en las cotizaciones; así como en los contratos de arrendamiento, corresponden a la empresa Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable; de acuerdo con la consulta realizada en las plataformas de georreferenciación en internet (Google Maps), por lo que se desconoce si el proveedor adjudicado realizó alguna modificación a su denominación o nomenclatura. IX. De acuerdo con la consulta de información realizada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés ante el Servicio de Administración Tributaria correspondiente a la emisión de los documentos denominados Constancia de Situación Fiscal de las empresas Servicios Especializados en energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable y Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, se pudo identificar que ninguna de las empresas tiene como actividad económica el arrendamiento de generadores de energía eléctrica; así como la identificación del mismo domicilio fiscal en ambas empresas; por lo que se observa una posible inexistencia de los servicios contratados y pagados con el proveedor Servicios Especializados en energía Móvil, Sociedad. Anónima de Capital Variable causando una afectación económica al Patronato. Causas: Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria.	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
--	-----------	-----------	-----------	-----------

X

g



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 26 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

- Inobservancia de la normatividad aplicable en materia de contratos, su formalización y contenido. - Las erogaciones realizadas por el Patronato no se apegan a la normatividad aplicable. - Falta de supervisión al personal encargado de la integración de la documentación comprobatoria. - Deficiencias en la legalidad de los contratos firmados. - Carencia de información correspondiente a la comprobación del ejercicio del presupuesto. Efectos: - No se tiene la certeza si los bienes arrendados fueron funcionales y el tiempo que realmente fueron utilizados. - La falta de documentación no permite conocer el motivo por el cual se formalizaron pagares a nombre de la empresa Energía Alternativa, Sociedad Anónima de Capital Variable. - Los contratos formalizados con el proveedor adjudicado no otorgan el beneficio de alguna garantía a favor del Patronato en los supuestos de que el objeto del contrato no sea cubierto por el proveedor. - La falta de especificaciones en los términos contractuales relacionados con el suministro de combustible genera incertidumbre respecto al monto que representa y a cargo de quién estará designada tal responsabilidad. - Incertidumbre respecto a la existencia física de la empresa contratado; toda vez que, el domicilio fiscal corresponde a otra empresa. - Posible simulación de operaciones por parte del arrendador y el arrendatario.	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
---	-----------	-----------	-----------	-----------

X

g



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 27 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

- Posible afectación al patrimonio del Patronato. Fundamento legal: - Artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 18 fracción XI, 19 fracciones III y XI, 20 fracción III, 23 fracciones II y V, 25 BIS fracción I, 25 TER fracciones I y II, 25 QUATER fracción VI y 28 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. - Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. - Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. - Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sin Texto	Sin texto.	Sin Texto.	Sin Texto
---	-----------	------------	------------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 28 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación. PEFT/181/2024.		

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	Pago improcedente de servicios de arrendamiento contratados con el proveedor denominado "Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable" por anomalías detectadas en los documentos contractuales, integración de expediente de excepción a la licitación pública y falta de evidencia documental que acredite y justifique el cumplimiento de los términos contractuales. Del análisis realizado a los registros contables y su documentación comprobatoria generados de las operaciones realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, fueron detectadas diversas inconsistencias en la contabilidad del Patronato; así como en la integración de la evidencia documental de las operaciones realizadas con el proveedor denominado Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable, las cuales se enuncian a continuación: I. Se observa la cantidad de \$524,553.30 (quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 30/100 Moneda Nacional) correspondiente al pago del servicio de arrendamiento de subestaciones; así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal para el evento de fin de año contratado con el proveedor denominado Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable; toda vez que, de acuerdo con los términos contractuales formalizados dicho pago debió haberse realizado en una sola exhibición el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, tal y como lo establece la	Correctiva: Corresponde al presidente del Patronato en coordinación con el Departamento de Finanzas y Administración remitir a esta Secretaría la evidencia documental suficiente que acredite la materialidad de los servicios de arrendamiento contratados con la empresa Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable en los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintitrés; así como su uso y destino final, de conformidad a las estipulaciones contractuales acordadas. De igual manera se deberá presentar la documentación competente que permita constatar si el objeto de empresa adjudicada para los servicios de arrendamiento, contaba con actividades comerciales o profesionales directamente relacionados con los servicios objeto de los contratos celebrados. Así mismo, deberá presentar las aclaraciones respectivas para las irregularidades observadas en las fracciones que integran la presente observación. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e	<i>Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:</i> <i>Derivado de la crítica situación que atravesaba el patronato por los efectos de la pandemia como se expone en la observación número 4 de esta auditoría los pagos de las facturas comprometidas con el proveedor se realizaron según el flujo del patronato, por lo que se deja ver que las diferencias de los cien mil pesos observados en la fracción I resultan simplemente diferidos para el segundo pago, pues no había recurso suficiente para pagar el total de la primera factura, no habiendo afectación económica en estas operaciones señaladas por esta autoridad.</i> <i>Respecto a la observación de la fracción segunda se le hace del conocimiento a esta autoridad que el proveedor solución en llave fue el principal distribuidor de la Villa Navideña pues el servicio contratado de tobogán se considera una de las principales atracciones de la Villa, y con el afán de que este evento fuera un éxito y no hubiera retrasos e</i>	- Contrato de prestación de servicios para la Renta de Subestaciones de Luz; así como, suministros de materiales e instalación de acometidas temporal. - Evidencia fotográfica - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 (De la cuenta:2112-1-000107 a la 2112-1-000107) - Contrato de la prestación de servicios para la renta del tobogán. Escritura pública no. 89609, credencial de INE de Felipe Sanabria Lara, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento, Comprobante de domicilio, Estado de Cuenta, Cotización, Evidencia Fotográfica. - Acta correspondiente a la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2021. Para constancia de lo expuesto, me permito remitir como ANEXO 8, copia certificada de los siguientes documentos: - Memorándum número JDFYA/002/2024 de fecha 8 de enero de 2024. - Memorándum número ST/004/2024 de fecha 28 de marzo del año en curso.	No solventada. No se cuenta con la evidencia documental suficiente que acredite la materialidad de los servicios de arrendamiento contratados con la empresa Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable en los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintitrés; así como su uso y destino final, de conformidad a las estipulaciones contractuales acordadas. No se cuenta con la documentación competente que permita constatar si el objeto de empresa adjudicada para los servicios de arrendamiento, contaba con actividades comerciales o profesionales directamente relacionados con los servicios objeto de los contratos celebrados. Referente a la firma del contrato de prestación de servicios corresponde de otra persona y empresa



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 29 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.		PEFT/181/2024.

cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno; sin embargo, el pago fue realizado en dos exhibiciones con fechas siete de abril y treinta y uno de mayo ambos del ejercicio dos mil veintidós; así mismo las facturas emitidas por el proveedor en mención se encuentran erradas en su importe tal y como se refiere a continuación: <table><tr><th>Referencia de transferencia a de pago</th><th>Importe de transferencia</th><th>Folio de factura</th><th>Importe de la factura</th><th>Diferencias</th></tr><tr><td>0704202</td><td>\$358,900.00</td><td>2382</td><td>\$458,900.00</td><td>\$100,000.00</td></tr><tr><td>3105202</td><td>\$165,653.30</td><td>2392</td><td>\$65,653.30</td><td>\$100,000.00</td></tr></table> Por lo que la documentación comprobatoria de las erogaciones registradas no es competente. Así mismo, la evidencia documental adjunta a la póliza de registro número P00161 de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno resulta insuficiente, ya que no se tiene evidencia de los trabajos realizados inherentes al montaje y desmontaje de las instalaciones requeridas según contrato, la relación y bitácora de actividades del personal que intervino en los trabajos realizados, evidencia fotográfica del cableado y demás estaciones instaladas; por lo que se desconoce si se dio total cumplimiento a los requerimientos del servicio tal y como fueron descritos en la cotización requerida. II.De la revisión al expediente documental que integra el registro inherente a la contratación del servicio de renta de subestaciones de luz, así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal, se pudo detectar que las actividades enunciadas en el artículo segundo del	Referencia de transferencia a de pago	Importe de transferencia	Folio de factura	Importe de la factura	Diferencias	0704202	\$358,900.00	2382	\$458,900.00	\$100,000.00	3105202	\$165,653.30	2392	\$65,653.30	\$100,000.00	información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atiende o en su caso no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: El presidente del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala en coordinación con los titulares de las Unidades Administrativas que lo integran, son responsables directos de implementar los mecanismos de control en el ámbito de su competencia en los procedimientos para la adjudicación de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, tales como evaluar, supervisar y ordenar las acciones para su mejora continua en observancia a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estafo de Tlaxcala y demás normatividad	<i>inconvenientes técnicos se considera que sea el mismo proveedor quien se encargue de los complementarios para el buen funcionamiento como lo es la sub estación, por lo referente a la excepción de la licitación pública se autoriza por unanimidad del comité del patronato mediante tercera sesión ordinaria del ejercicio 2021 en el acuerdo 002/3/2021 de la cual se anexa copia certificada..</i> <i>Respecto a las observaciones de firmas, tipografías, formatos, etc., manifiesto a esta autoridad que es la documentación que en su momento fue proporcionada por los diversos proveedores, el patronato no realiza pruebas grafico lógicas, o de tipografías, es por ello que existen procedimientos para realizar las contrataciones de servicios y se apega exclusivamente a lo señalado en ellos. la apreciación que puede realizar la autoridad debe estar fundada y motivada pues lo que deduce es eso simplemente una apreciación.</i> <i>Respecto a la observación de la fracción VI por error administrativo se realiza una póliza para reconocer los adeudos del patronato al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, no hay afectación contable pues queda</i>	Sin texto	denominada "Key On Hand, Sociedad Anónima de Capital Variable y no la Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable empresa con la que se contrato los servicios
Referencia de transferencia a de pago	Importe de transferencia	Folio de factura	Importe de la factura	Diferencias															
0704202	\$358,900.00	2382	\$458,900.00	\$100,000.00															
3105202	\$165,653.30	2392	\$65,653.30	\$100,000.00															



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 30 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

estatuto llamado "Denominación, objeto, domicilio, nacionalidad y duración" de la escritura pública número ochenta y nueve mil seiscientos nueve con folio setenta y nueve mil cuatrocientos treinta de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro correspondiente a la constitución de la Sociedad Mercantil denominada Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable, no contempla dentro de su objeto los servicios por los cuales el Patronato realizó la contratación del proveedor, teniendo como actividad principal la "Fabricación distribución, contratación y comercialización de medios publicitarios cualquiera que sea su forma, dimensiones y materiales, nacionales y extranjeros"; así mismo de acuerdo con las actividades económicas referidas en la Constancia de Situación Fiscal de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno emitida por el Servicio de Administración Tributario manifiesta como actividad primaria la de "Servicios de plataformas tecnológicas intermediaria, en las cuales se enajenan bienes y prestan de servicios a través de Internet, aplicaciones informáticas y similares" por lo que se desconoce si el proveedor adjudicado contaba con la capacidad de respuesta inmediata; así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén directamente relacionados con los servicios objeto del contrato celebrado. III.El expediente documental del procedimiento de adjudicación directa realizado con el proveedor Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable, no se encuentra integrado en su totalidad; toda vez que no se tiene evidencia documental de lo siguiente:	inherente a la materia de acuerdo con lo anterior, los mecanismos de control a implementar deberán coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá remitir a esta Secretaría el soporte documental que muestre la atención de estas.	<i>debidamente reconocido el pasivo y afectadas las cuentas presupuestales, se anexa al presente el auxiliar de la cuenta 2112-1-000107 en donde se refleja el adeudo así mismo se anexa copia certificada del soporte correspondiente al contrato observado.</i> <i>La presidenta ejecutiva del patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala a través de la Jefa de Departamento de Finanzas y administración ha permitido a los titulares de las unidades Administrativas que lo integran, notificando el apego que deben observar en todo momento a la normativa vigente y de manera particular a los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RECAUDACION, ADMINISTRACION, COMPROBACION JUSTIFICACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS ENTES DE TLAXCALA", emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de brindar de forma clara, sencilla y transparente los criterios generales que orientan la correcta comprobación y justificación del ingreso y gasto que debemos observar en el ejercicio de la gestión</i>	Sin Texto	Sin Texto
--	--	--	------------------	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 31 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

a) Requisición: correspondiente al documento que permita conocer cuál fue el área requirente de los servicios y el personal responsable de la requisición, saber si el área requirente cuenta con el personal técnico especializado que tenga el perfil profesional, conocimiento y dominio sobre las terminologías, materiales y especificaciones requeridas en el servicio contratado. b) El cuadro comparativo que permita verificar las propuestas económicas de los proveedores cotizados; así como corroborar la correcta selección del proveedor con mejor oferta en relación a precio y calidad. c) El documento que acredite la justificación de las razones por las que se realiza excepción al procedimiento de licitación pública; así mismo, fundamente y motive si el procedimiento de adquisición seleccionado da cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Patronato, tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. IV. Fueron detectadas irregularidades en los documentos presentados como atención al requerimiento de cotizaciones a tres proveedores diferentes para la contratación del servicio de renta de subestaciones de luz, así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal; toda vez que, las cotizaciones presentadas por los proveedores José Alberto Padrón	Sin Texto	<i>financiera, como parte de la correcta rendición de cuentas de este Patronato.</i> <i>Cabe resaltar, que dichos lineamientos contemplan el cumplimiento a la normativa en los procedimientos para la adjudicación de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en observancia a las disposiciones establecidas en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y demás normativas inherentes a la materia.</i> <i>De acuerdo con lo anterior, los mecanismos de control a implementar deberán coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos.</i> <i>Además, mediante memorándum emitido con fecha 28 de marzo del año en curso, se remitió a cada una</i>	Sin Texto	Sin Texto
--	------------------	---	------------------	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 32 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

Cornejo y Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable presentan similitud en su contenido, presumiblemente hechas por la misma persona; toda vez que, están elaboradas con el mismo tipo de letra y mismo contenido en el cuerpo de ambos documentos; la cotización del segundo proveedor José Alberto Padrón Cornejo contiene errores en la información referente a su Registro Federal de Contribuyente y su domicilio fiscal referenciado en la cotización no pudo ser identificado en las plataformas de búsqueda en internet (Google maps); esta cotización no se encuentra firmada por la persona que la requisito. Por lo que corresponde a la cotización del tercer proveedor Santtorre, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta no cuenta con firma de la persona que atendió la cotización. V.Se observa la cantidad de \$1,276,000.00 (un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a la contratación de servicios de renta de un tobogán con el proveedor denominado Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable; toda vez que no se tiene evidencia documental suficiente que acredite la prestación de los servicios contratados ya que la póliza de registro de operaciones número P00415 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós únicamente cuenta con copia simple del contrato de prestación de servicios mismo que presenta inconsistencias en la firma del representante legal, toda vez que, refiere ser representante legal de la empresa denominada "Key On Hand, Sociedad Anónima de Capital Variable"; motivo por el cual el documento contractual formalizado se considera presumiblemente inválido e inexistente; de acuerdo con los preceptos establecidos en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por haberse formalizado a	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
---	-----------	-----------	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 33 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

nombre de otra empresa por quien se desconoce sea su legítimo representante; así mismo, el consentimiento por parte del proveedor "Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable" no fue manifestado en la forma en la que la norma lo establece por no encontrarse referida en la firma del contrayente. VI.Se observa el registro contable de las operaciones realizadas con el proveedor Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable correspondientes a el arrendamiento de subestaciones de luz, así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal para la villa navideña dos mil veintiuno y el arrendamiento de tobogán para la villa navideña dos mil veintidós; por la cantidad de \$524,553.30 (quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 30/100 Moneda Nacional) y \$1,276,000.00 (un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente; toda vez que de acuerdo a los registros auxiliares contables proporcionados por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no fue realizado el registro contable correspondiente al reconocimiento del momento contable del egreso comprometido y creación de los pasivos contraídos, tal y como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así mismo, en el momento de pagar la totalidad de las obligaciones contraídas por el Patronato no se da cumplimiento al principio de partida doble en el que cada movimiento contable intervienen, al menos, dos cuentas: una de entrada o salida de recursos y otra de financiamiento, derivado de no haber realizado el registro correspondiente	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
--	-----------	-----------	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 34 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

a la creación de pasivos. Causas: - Deficiencias en la legalidad de los contratos suscritos con el proveedor "Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable". - Anomalías detectadas en el contenido de los documentos contractuales formalizados. - Discrepancias entre las actividades comerciales del proveedor y el objeto de los contratos suscritos. - Deficiencias en la selección de proveedores prestadores de servicios. - Falta de cuidado y diligencia en la suscripción de contratos con los prestadores de servicios. - Deficiencias en el registro contable de las operaciones realizadas por el Patronato. - Deficiencias en la integración documental del registro de operaciones. - Documentación comprobatoria insuficiente. - Deficiencias en la integración del expediente documental de los procedimientos de adquisición, arrendamientos y servicios realizados por el Patronato. - Falta de supervisión al personal operativo por parte de los mandos superiores. - Desconocimiento de la normativa aplicable. Efectos: - Posible daño patrimonial. - Posibles sanciones a los servidores públicos responsables.	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
---	-----------	-----------	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 35 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

• Posible incorrecto ejercicio de los recursos financieros del Patronato. • Se desconoce si la selección del proveedor adjudicado garantizó el cumplimiento de los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad. • La información financiera derivada del registro contable de las operaciones carece de utilidad para la toma de decisiones. • La carencia de la documentación comprobatoria origina limitaciones al alcance de la auditoría. Fundamento legal: • Artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Artículos 18 fracciones IV y XI, 19 fracciones I, III, V y XI, 23 fracciones II y V, 25 TER fracciones I, II y IV, 25 QUATER fracciones VI y VII y 28 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Artículos 37, 40, 41, 42, 43 fracciones V y VII, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1284 fracción I, 1285 fracción V, 1291, 1292 y 1321 segundo párrafo del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. • Artículos 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Numerales II, IV, V y IX del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
--	-----------	-----------	-----------	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 36 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

- Instructivo de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. - Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
				



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 37 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación. PEFT/181/2024.		

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.															
9	Pagos excedentes al monto contratado con el proveedor Tomas Humberto Zetina Bautista. Derivado del análisis realizado a los registros auxiliares y estados de cuenta bancarios del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, fue determinado un excedente de pago al proveedor Tomas Humberto Zetina Bautista por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que, de acuerdo con los términos contractuales contraídos mediante el contrato de arrendamiento de espacios publicitarios formalizado el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós el monto contratado corresponde a la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional); sin embargo de acuerdo a los registros auxiliares contables, se realizaron pagos por la cantidad de \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), determinando el monto observado por pagos en demasía; tal y como se acredita en la siguiente relación de pólizas: <table><thead><tr><th>Póliza</th><th>Fecha de póliza</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>C00276</td><td>5/10/22</td><td>\$50,000.00</td></tr><tr><td>C00452</td><td>14/11/22</td><td>\$80,000.00</td></tr><tr><td>C00512</td><td>22/11/22</td><td>\$73,000.00</td></tr><tr><td>Sumas:</td><td></td><td>\$203,000.00</td></tr></tbody></table> Por lo anterior se observa un posible daño económico al patrimonio del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por la cantidad de \$28,000.00 (veinte ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	Póliza	Fecha de póliza	Importe	C00276	5/10/22	\$50,000.00	C00452	14/11/22	\$80,000.00	C00512	22/11/22	\$73,000.00	Sumas:		\$203,000.00	Correctiva: Corresponde al presidente del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala instruir a las áreas correspondientes realizar las acciones inherentes al cobro y/o recuperación del importe pagado como excedente al proveedor Tomas Humberto Zetina Bautista o en su caso se justifique el pago en exceso. De los actos realizados, el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano Estatal de Control evidencia documental suficiente para desvirtuar los actos observados. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atiende o en su caso no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades	Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente: <i>Como se observa en la cotización del proveedor misma que se encuentra anexa al contrato y de la cual se proporciona copia certificada, los precios establecidos son más el Impuesto al Valor Agregado, es decir \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al impuesto al valor agregado, con dicha documentación se atiende o en su caso se desvirtúa totalmente las conductas presuntamente detectadas como irregulares.</i> <i>La Jefa de departamento de Finanzas y Administracion, ha instruido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, apegarse en todo momento a Tlaxcala y al resto de la normatividad aplicable, además de solicitar entrega de la información contable y presupuestal de manera mensual, dentro de los primeros diez días naturales posteriores al mes de que se trate a efecto de realizar la revisión y validación correspondiente, tanto de los registros contables como de la integración completa y correcta</i>	- Cotización de anuncios Publicitarios. A mayor abundamiento y para constancia de lo expuesto, remito como ANEXO 9, copia certificada de los siguientes documentos: - Memorándum número JDFYA/001/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. - Memorándum número JDFYA/002/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a los jefes de departamento del Patronato. - Memorándum número JDFYA/008/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. - Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se remite a la jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de enero 2024 para su revisión y validación correspondiente. - Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de febrero para su revisión y validación	No solventada De acuerdo con la cláusula TERCERA del Contrato de arrendamiento de espectaculares para la Feria de Tlaxcala edición 2022” se establece “EL ARRENDATARIO” pagará por concepto de arrendamiento del producto descrito en el “Anexo 5” del presente contrato, la cantidad de \$175,000.00 incluyendo el impuesto al valor agregado cantidad que será cubierta en dos exhibiciones... #, el contrato de arrendamiento de espacios publicitarios formalizado el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós; sin embargo, de acuerdo con los registros auxiliares contables, se realizaron pagos por la cantidad de \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), determinando el monto observado por pagos en demasía, lo que no se tiene documentación comprobatoria que ampare la derogación.
Póliza	Fecha de póliza	Importe																		
C00276	5/10/22	\$50,000.00																		
C00452	14/11/22	\$80,000.00																		
C00512	22/11/22	\$73,000.00																		
Sumas:		\$203,000.00																		



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 38 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

Causas: - Deficiencias en el control de pagos a proveedores. - Deficiencias en el manejo del sistema informático implementado para la contabilidad gubernamental del Patronato. - Falta de supervisión al personal encargado del registro de operaciones. - Falta de cuidado y diligencia por parte de los servidores públicos del Patronato en el ejercicio de las tareas y responsabilidades asignadas. - Incorrecto ejercicio de los recursos. Efectos: - Sanciones a los servidores públicos involucrados. - Posible afectación económica al patrimonio del Patronato. - Probable reintegro del monto observado. Fundamento legal: - Artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 19 fracciones III y V, 23 fracciones II, IV y V y 25 TER fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: Corresponde al personal responsable del Departamento de Finanzas y Administración en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Patronato realizar el correcto registro de las operaciones de manera oportuna, eficaz y eficiente; integrar y vigilar que las operaciones registradas cuentan con la documentación suficiente y competente que respalde los registros; con la finalidad de tener identificado y actualizado el saldo de los pasivos a cargo del Patronato evitando realizar pagos improcedentes a proveedores.	de la documentación comprobatoria y justificativa de la gestión financiera. En atención a la dicha instrucción, de manera mensual la jefa de oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, ha remitido de manera mensual dichos informes para la correcta rendición de cuentas, minimizando con ello el riesgo de no contar con información presupuestal, contable y financiera actualizada que permita la correcta toma de decisiones y rendición de cuentas, además de la certeza sobre el correcto ejercicio de los recursos del Patronato. Finalmente, también se remitió memorándum a las áreas notificando el apego que deben observar en todo momento a la normativa vigente y de manera particular a los "LINEAMIENTOS QUE REFULAN LA RECAUDACION, ADMINISTRACION Y COMPROBACION, JUSTIFICACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS ENTES DE TLAXCALA", emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior de Estado de Tlaxcala, con la finalidad de brindar de forma clara, sencilla y transparente de los criterios generales que orientan la correcta comprobación y justificación del ingreso y gasto que debemos observar en el ejercicio de la gestión financiera, como parte de la correcta rendición de cuentas de este Patronato.	correspondiente. 6. Oficio número JOCCP/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de marzo 2024 para su revisión y validación correspondiente. A mayor abundamiento y para constancia de lo expuesto, remito como ANEXO 9, copia certificada de los siguientes documentos: - Memorándum número JDFYA/001/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a la jefa de contabilidad y control presupuestal. - Memorándum número JDFYA/002/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a los jefes de departamento del patronato. - Memorándum número JDFYA/008/2024 de fecha 19 de marzo, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. - Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se remite a la jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de enero de 2024 para su revisión y validación correspondiente.	Sin texto
---	---	---	--	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SENER

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 39 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

Sin Texto.		Sin Texto		De manera paralela y en atención a las observaciones determinadas por esa Autoridad, con fecha 19 de marzo de 2024 se giró nuevo memorándum a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal, apegarse de manera estricta a lo establecido en la normativa vigente, con el propósito de evitar errores contables en el registro de las operaciones financieras y presupuestales, garantizando así la veracidad, utilidad, confianza y oportunidad de la información evitando con ello, incurrir en reincidencia de observaciones.	5. Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de febrero 2024 para su revisión y validación correspondiente. 6. Oficio número JOCCP/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual se remite a la jefa de departamento de fianzas y administracion, la cuenta pública de marzo 2024 para su revisión y validación correspondiente.	Sin Texto
------------	--	-----------	--	---	--	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 40 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.				Pruebas.	Resolución.																
10	El Patronato para las exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala realizó el registro contable de operaciones, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa. Del análisis a los registros auxiliares generados de las operaciones realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós se observa el registro de operaciones en cuentas de pasivo, sin contar con la documentación que acredite la veracidad de los movimientos realizados por la cantidad total de \$408,406.88 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos seis pesos 88/100 moneda nacional), los cuales se observan por las siguientes inconsistencias: I. Se realizó el registro de pago a diversos proveedores de servicios por la cantidad de \$359,677.50 (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional); sin contar con los contratos correspondientes a los servicios pagados. Cédula analítica número: III II. Se realizaron múltiples registros en cuentas de pasivo por la cantidad de \$48,729.38 (cuarenta y ocho mil setecientos veinte nueve pesos 38/100 moneda nacional); sin contar con la documentación comprobatoria que acredite la veracidad de las operaciones registradas como: facturas, evidencia	Correctiva: Corresponde al Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal en coordinación con el Departamento de Finanzas y Administración del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala presentar ante este Órgano Estatal de Control la evidencia documental suficiente que justifique y acredite de manera competente y oportuna las operaciones observadas; dicha documentación deberá ser integrada de acuerdo al registro contable que corresponde; de acuerdo con la cédula analítica número III de la presente observación. Así mimo, deberá justificar el motivo por el cual no se realiza la integración documental en tiempo y forma de los movimientos en contabilidad realizados por el personal del Patronato. De lo contrario se deberá realizar el reintegro de los importes observados. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien	Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente: I. Se entrega copia de los contratos y documentación soporte de que acredite la veracidad de las operaciones registradas como: facturas, evidencia fotográfica, bitácoras de actividades, entre otros. II. Respecto a la provisión en las cuentas de pasivo <table><tr><td>P00431</td><td>21/11/2022</td><td>Medios de comunicación feria Tlaxcala 2022.</td><td>26,200.00</td></tr><tr><td>P00263</td><td>31/10/2022</td><td>Servicio de recolección de valores mes de octubre de 2022</td><td>2,529.38</td></tr><tr><td>P00429</td><td>21/11/2022</td><td>Presentación del Mariachi Monumental de Contla.</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>48,729.38</td></tr></table> Se informa a esta autoridad que son asientos que han quedado cancelados en la póliza de diario D000214, por ser proveedores que no soportan debidamente la integración de su expediente para pago correspondiente., los medios de comunicación adeudados al 31 de diciembre se traspasan a la cuenta de "medios de comunicación global" 212-1-000253 de los cuales queda pagado en marzo 2023				P00431	21/11/2022	Medios de comunicación feria Tlaxcala 2022.	26,200.00	P00263	31/10/2022	Servicio de recolección de valores mes de octubre de 2022	2,529.38	P00429	21/11/2022	Presentación del Mariachi Monumental de Contla.	20,000.00				48,729.38	- Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000152 a la 2112-1-000152). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000135 a la 2112-1-000135). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000153 a la 2112-1-000153). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000101 a la 2112-1-000101). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000130 a la 2112-1-000130). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000143 a la 2112-1-000143). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000083 a la 2112-1-000083). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al	Solventada. Los argumentos y pruebas presentadas fueron suficientes para sollventar.
P00431	21/11/2022	Medios de comunicación feria Tlaxcala 2022.	26,200.00																					
P00263	31/10/2022	Servicio de recolección de valores mes de octubre de 2022	2,529.38																					
P00429	21/11/2022	Presentación del Mariachi Monumental de Contla.	20,000.00																					
			48,729.38																					



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 41 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

fotográfica, bitácoras de actividades, actas de recolección de valores, entre otros. Cédula analítica número: III Por lo anterior se observan deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones realizadas por el Patronato y la falta de veracidad de la información contable y financiera. Causas: - Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria. - No se realiza supervisión al personal en el desarrollo de las tareas asignadas. - El personal encargado de la integración de la documentación comprobatoria desconoce los criterios establecidos en la normatividad inherente. - Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado de generar la contabilidad del Patronato. Efectos: - Incorrecto ejercicio de los recursos. - La contabilidad del Patronato no cumple con los preceptos establecidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable inherentes a la materia. - La información financiera emanada del sistema de contabilidad gubernamental implementado por el Patronato, carece de utilidad, veracidad y oportunidad.	cuando al haberla presentado, dicha documentación no atiende o en su caso no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: Corresponde al personal responsable del departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Patronato recibir y revisar la correcta integración de la documentación comprobatoria de la ejecución del gasto que presenten las unidades administrativas, para que cumplan con las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como con los requisitos contables, fiscales y legales que procedan. Por lo que la integración de la contabilidad general y el control del ejercicio presupuestal deberán estar sujetos a los criterios establecidos por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	<i>la cantidad de tres mil pesos y la diferencia de 23,200 fue negativa del prestador de servicios para integrar el expediente y evidencia correspondiente para realizar el pago, es por ello que se cancelan el adeudo del patronato.</i> <i>La Jefa de departamento de Finanzas y Administracion, ha instruido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control presupuestal, apegarse en todo momento a lo establecido en el artículo 25 TER del Reglamento Interior del Patronato para la Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y al resto de la normatividad aplicable, además de solicitar la entrega de la información contable y presupuestal de manera mensual, dentro de los primeros diez días naturales posteriores al mes de que se trate a efecto de realizar la revisión y validación correspondiente, tanto de los registros contables como de la integración completa y correcta de la documentación comprobatoria y justificativa de la gestión financiera.</i> <i>En atención a la dicha instrucción, de manera mensual la Jefa de oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, ha remitido de manera mensual dichos informes para la correcta rendición de cuentas, minimizando con ello el riesgo de no contar con información presupuestal, contable y financiera actualizada que permita la correcta toma de decisiones y rendición de cuentas, además de la certeza sobre el correcto ejercicio de los recursos del Patronato.</i> <i>Finalmente, también se remitió memorándum a las áreas notificando el apego que deben observar en todo momento a la normativa vigente y de manera particular a los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RECAUDACION, ADMINISTRACION,</i>	31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000154 a la 2112-1-000154). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000137 a la 2112-1-000137). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000162 a la 2112-1-000162). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000161 a la 2112-1-000161). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000160 a la 2112-1-000160). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000157 a la 2112-1-000157). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000178 a la 2112-1-000178). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000180 a la 2112-1-000180).	Sin Texto
--	--	---	--	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 42 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

- Inobservancia a la normatividad inherente. - Limitaciones a los alcances de la auditoría por falta de documentación e información. - Posibles sanciones a los servidores públicos involucrados. Fundamento legal: - Artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 19 fracción V, 20 fracción III 23 fracciones II, IV y V y 25 TER fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 38, 41, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. - Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sin Texto	COMPROBACION Y JUSTIFICACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS ENTES EN TLAXCALA”, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de brindar de forma clara, sencilla, y transparente los criterios generales que orientan la correcta comprobación y justificación del ingreso y gasto que debemos observar en el ejercicio de la gestión financiera, como parte de la correcta rendición de cuentas de este Patronato. De manera paralela y en atención a las observaciones determinadas por esa Autoridad, con fecha 19 de marzo de 2024 se giró nuevo memorándum a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal, apegarse de manera estricta a lo establecido en la normativa vigente, con el propósito de evitar errores contables en el registro de las operaciones financieras y presupuestales, garantizando así la veracidad, utilidad, confianza y oportunidad de la información; evitando con ello, incurrir en reincidencias de observaciones.	- Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000222 a la 2112-1-000222). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000166 a la 2112-1-000166). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000044 a la 2112-1-000044). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000151 a la 2112-1-000151). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000152 a la 2112-1-000152). - Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000044 a la 2112-1-000044). - Póliza: C00005 del 05/01/2023, concepto: Pago de grupos musicales ADEFAS 2 Global eventos feria Tlaxcala 2022. - Contrato de presentación de servicios. - Póliza: del 21/11/2022, Concepto: Eventus culturales feria Tlaxcala 2022, GD Compra: 537	Sin Texto
--	-----------	--	--	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 43 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación. PEFT/181/2024.		

Sin Texto		Sin Texto		Sin Texto		Factura: VARIAS, 251 Global eventos feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C00005 del 05/01/2023, Concepto: Pago de seguros musicales, ADEFAS 2 Global eventos feria Tlaxcala 2022. • Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, (De la cuenta: 2112-1-000251 a la 2112-1-000251). • Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, (De la cuenta: 2112-1-000251 a la 2112-1-000251). • Póliza: C00014 de 06/01/2023, Concepto: Pago de evento Gastronómico. ADEFAS 10 Global eventos Feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C00004 de 05/01/2023, Concepto: Pago de baile del ballet folklorico ADEFAS 1 Global eventos Feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C00005 de 05/01/2023, Concepto: Pago de grupo musicales. ADEFAS 2 Global eventos Feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C00009 de 06/01/2023, Concepto: Elaboración de arcos de semillas Feria Tlaxcala 2022. ADEFAS 6 Global eventos feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C00010 de 06/01/2023, Concepto: Pago de comediantes e imitadores ADEFAS 7 Global eventos	Sin Texto	
-----------	--	-----------	--	-----------	--	--	-----------	--



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 44 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

Sin Texto		Sin Texto		Sin Texto		feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C00011 de 06/01/2023, Concepto: Pago de Cuenta cuentas ADEFAS 8 Global eventos feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C00033 de 25/01/2023, Concepto: Pago de Charreadas feria 2022, ADEFAS 14 Global eventos feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C000324 de 22/09/2023, Concepto: Pago pendiente por grupos musicales feria anual 2022, ADEFAS 38 Global eventos feria Tlaxcala 2022. • Póliza: C000329 de 22/09/2023, Concepto: Representaciones artísticas 2022, ADEFAS 40 Global eventos feria Tlaxcala 2022. • Póliza: D000214 de 31/12/2023, Concepto: Reclasificación de cuentas proveedores por falta de soporte documental 2022. A mayor abundamiento y para constancia de lo expuesto, remito como ANEXO 10, copia certificada de los siguientes documentos: 1. Memorándum número JDFYA/001/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. 2. Memorándum número	Sin Texto	
-----------	--	-----------	--	-----------	--	--	-----------	--



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SE/SE/SE

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 45 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	JDFYA/002/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a los jefes de departamento del Patronato. 3. Memorándum número JDFYA/008/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. 4. Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de enero de 2024 para su revisión y validación correspondiente. 5. Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administración, la cuenta pública de febrero de 2024 para su revisión y validación correspondiente. 6. Oficio número JOCCP/003/2024 de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de marzo 2024 para su revisión y validación correspondiente.	Sin Texto
--	-----------	-----------	-----------	--	-----------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 46 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas generadas por el registro de operaciones en la contabilidad del Patronato. Derivado del análisis realizado a las pólizas contables y su documentación comprobatoria generadas por el registro de operaciones en el sistema de contabilidad gubernamental implementado por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se observaron deficiencias en la integración de la documentación original que acredite que los proveedores adjudicados garantizaron las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Patronato por la cantidad total de \$2,259,560.00 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que, no presentaron los documentos inherentes a la valoración de al menos tres propuestas de servicios por parte de diferentes proveedores para ser comparadas por el personal del Patronato en relación a precio, oportunidad y calidad; así mismo, no fue presentado el expediente correspondiente al procedimiento de adjudicación realizado con el proveedor Definite Solución, Sociedad Anónima de Capital Variable por la cantidad de \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número: IV Hechos que originan incertidumbre respecto a si los procesos de selección de proveedores son realizados en apego a la normatividad inherente a adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Correctiva: Corresponde al Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Patronato para las exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala presentar la evidencia documental que justifique el motivo por el cual los registros contables de las operaciones económicas realizadas con los proveedores referidos en el cédula analítica número: IV de la presente observación no fueron integradas en el momento correspondiente; así mismo, deberá remitir a esta Secretaría los documentos faltantes que se observan, con la finalidad de verificar si las adquisiciones realizadas dieron cumplimiento a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, austeridad y transparencia. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades	Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente: Para solventar las supuestas deficiencias en la integración de la documentación original que acredite que los proveedores adjudicados garantizaron las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Patronato por la cantidad total de \$2,259,560.00 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional); Se anexa copia certificada de las cotizaciones de al menos tres propuestas de servicios por parte de diferentes proveedores mismas que fueron comparadas por el personal del Patronato en relación a precio, oportunidad y calidad; así mismo, Se anexa copia certificada de la 8va sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Patronato en donde se presenta el análisis de propuestas y deliberación para la contratación del circo en el marco del evento Villa Navideña Tlaxcala 2022. Se anexa cédula analítica número IV Cabe mencionar a esta autoridad que por lo referente a la presentación del grupo "La ronda" se exime de cotizaciones toda vez que se trata de talentos locales con quienes se forma un programa de difusión en el marco del evento Feria Tlaxcala a quienes se	- Cotización de Kitchen Space Solutions, Gripo CVC, Laura Sanabria Lara, COPYPAPER, Ismael Rodríguez rueda, La gran Catrina, Imagen Integral, Ferreza, El Milagro, Jorge Bernard Rubalcaba, Centro Cultural Ecuestre, Unión de Asociación de Charros del Estado de Tlaxcala. - Acta 8va sección A mayor abundamiento y para constancia de lo expuesto, remito como ANEXO 11, copia certificada de los siguientes documentos: - Memorándum número JDFYA/001/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. - Memorándum número JDFYA/002/2024 de fecha 08 de enero de 2024, dirigido a los jefes de departamento del patronato. - Memorándum número JDFYA008/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal. - Oficio número JOCCP/001/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de enero 2024 para su revisión y	Solventada Parcialmente. Se solventa parcialmente en cantidad de \$1,563,560.00 se presentó documentación suficiente para solventar y la cantidad de \$696,000.00 no presenta la documentación suficiente que justifique el motivo por el cual los registros contables de las operaciones económicas realizadas con los proveedores referidos, el expediente correspondiente al procedimiento de adjudicación realizado con el proveedor Definite Solución, Sociedad Anónima de Capital Variable.



SFP

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 47 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

Causas: - Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria. - No se realiza supervisión al personal en el desarrollo de las tareas asignadas. - El personal encargado de la integración de la documentación comprobatoria desconoce los criterios establecidos en la normatividad inherente. - Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado de generar la contabilidad del Patronato. Efectos: - Se desconoce si el ejercicio de los recursos garantizó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, austeridad y transparencia. - No se tiene la certeza de que los proveedores adjudicados acreditaron las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Patronato. - Inobservancia a la normatividad inherente. - Posible afectación económica al patrimonio del Patronato. Fundamento legal: - Artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículos 18 fracción XI, 19 fracciones III, V y XI, 20 fracción III, 23 fracciones II y V, 25 BIS fracción IV y 25 TER fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. - Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.	Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: Corresponde al personal responsable del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Patronato recibir y revisar la correcta integración de la documentación comprobatoria de la ejecución del gasto que presenten las unidades administrativas, para que cumplan con las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como con los requisitos contables, fiscales y legales que procedan. De igual manera el departamento de Eventos del Patronato será responsable de realizar los procesos de contratación de los prestadores de servicios culturales para el evento de Feria en la Ciudad de Tlaxcala; por lo que de manera conjunta deberá coordinar actividades con el departamento de Contabilidad y Control Presupuestal vigilar y cuidar que la contratación de servicios cumpla con las disposiciones normativas aplicables en materia.	<i>les otorga apoyo únicamente para sus gastos operativos pues es gente que realiza las actividades por el simple hecho de cultura y muchos de ellos no tienen como fuente principal de su ingreso o actividad económica el cobro de este concepto.</i> <i>La Jefa de departamento de Finanzas y Administracion, ha instruido a la Jefa de Oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, apegarse en todo momento a lo establecido en el artículo 25 TER del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y al resto de la normatividad aplicable, además de solicitar la entrega de información contable y presupuestal de manera mensual, dentro de los primeros diez días naturales posteriores al mes de que se trate a efecto de realizar la revisión y validación correspondiente, tanto de los registros contables como de la documentación comprobatoria y justificativa de la gestión financiera.</i> <i>En atención a la dicha instrucción, de manera mensual la Jefa de oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, ha remitido de manera mensual dichos informes para la correcta rendición de cuentas, minimizando con ello el riesgo de no contar con información presupuestal, contable y financiera actualizada que permita la correcta toma de decisiones y</i>	validación correspondiente. 5. Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de marzo 2024 para su revisión y validación correspondiente. 6. Oficio número JOCCP/002/2024 de fecha 08 de abril 2024, mediante el cual se remite a la Jefa de departamento de finanzas y administracion, la cuenta pública de marzo 2024 para su revisión y validación correspondiente.	Sin Texto
--	---	--	--	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 48 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

• Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sin Texto	rendición de cuentas, además de la certeza sobre el correcto ejercicio de recursos del patronato. Finalmente, también se remitió memorándum a las áreas notificando el apego que deben observar en todo momento a la normativa vigente y de manera particular a los "LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RECAUDACION, ADMINISTRACION, COMPROBACION Y JUSTIFICACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS ENTES DE TLAXCALA", emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de brindar de forma clara, sencilla y transparente los criterios generales que orientan la correcta comprobación y justificación del ingreso y gasto que debemos observar en el ejercicio de la gestión financiera, como parte de la correcta rendición de cuentas de este Patronato. De manera paralela y en atención a las observaciones determinadas por esa Autoridad, con fecha 19 de marzo de 2024 se giró nuevo memorándum a la jefa de oficina de contabilidad y control presupuestal, apegarse de manera estricta a lo establecido en la normativa vigente, con el propósito de evitar errores contables en el registro de las operaciones financieras y presupuestales, garantizando así la veracidad,	Sin Texto	Sin Texto
--	------------------	--	------------------	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 49 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

	Sin Texto	Sin Texto	utilidad, confianza y oportunidad de la información; evitando con ello, incurrir en reincidencia de observaciones.	Sin Texto	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 50 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	Inventario físico de bienes muebles. Derivado del inventario físico de bienes muebles del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se determinaron diversas irregularidades en los mecanismos de control interno que se tienen implementados para el manejo y custodia de los bienes muebles. a) No se presentaron 53 bienes para su verificación física, los cuales suman la cantidad de \$155,891.63 (cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 63/100 Moneda Nacional), dichos bienes no se encuentran registrados contablemente ya que su costo es inferior a setenta veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. Cédula analítica número: V b) Los bienes muebles no tienen etiquetas con número de inventario lo cual dificulta su identificación, así como los resguardos de los bienes no se encuentran actualizados ya que estos se encuentran firmados por personas que han causado baja del Patronato. c) Se identificaron bienes muebles en mal estado u obsoletos, por lo que se imposibilita su aprovechamiento en el servicio del Patronato, la Dirección del Patronato no ha realizado el procedimiento para desincorporar los bienes muebles del inventario ante la Oficialía Mayor de Gobierno. Cédula analítica número: VI	Correctiva: El Departamento de Recursos Humanos y Materiales, deberá realizar un levantamiento físico del inventario de bienes muebles que conforman el patrimonio del Patronato, con la finalidad de efectuar una depuración y conciliación de los saldos presentados en las cuentas de activo no circulante, la valorización real de los bienes, la desincorporación de los bienes obsoletos y/o en desuso y remitir a este Órgano de Control evidencia documental del inventario de bienes muebles identificado con su correspondiente etiqueta y así como sus resguardos actualizados. Asimismo, deberá presentar la justificación de los bienes no presentados para revisión y los bienes faltantes. Promoción de la responsabilidad administrativa. En caso de que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya	<i>Con fecha dos de junio de dos mil veintitrés Mediante acta entrega recepción se realiza el cambio del jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales, en la misma se integra información referencial de la documentación física y digital que genera el citado departamento para posteriormente es revisada de forma física por el servidor público entrante y saliente, dejando en poder del servidor público entrante los el inventario de los bienes muebles que integran el patrimonio del Patronato, de lo anterior se agregan a la presente los anexos identificados IV1, correspondiente al resumen de bienes muebles los que fueron revisados e identificados de forma personal por quien recibe el departamento, asimismo se identifican en el anexo identificado IV6 correspondiente a Archivo de Trámite, se encuentra en el listado número 6 carpeta identificada inventarios del patronato correspondiente al ejercicio 2023, dichas documentales se agregan en el anexo número uno, asimismo al hacer entrega física a satisfacción del servidor público entrante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es obligación de servidor público actualizar 30 días posteriores a la adquisición de un</i>	- Acta administrativa de entrega-Recepción. - Para Constancia de lo expuesto, me permito remitir como ANEXO 12, copia certificada de los siguientes documentos: - Memorándum número JDFYA/012/2024 de fecha 01 de abril de 2024.	No solventada No se presenta el Inventario de bienes muebles que conforman el patrimonio del Patronato, debidamente conciliado con el registro contable; la normatividad establece que se debe actualizar, por lo menos, cada seis meses, asimismo se deberá realizar la desincorporación de los bienes obsoletos y/o en desuso.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 51 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.	

d) En el desarrollo del inventario físico no se localizaron bienes muebles, por lo que se desconoce su uso o destino final. Cédula analítica número: VII Causas: - No se hay evidencia documental que el Patronato, haya efectuado un levantamiento físico del inventario de bienes muebles, en incumplimiento de las funciones de control, registro, valoración, asignación y custodia en materia de inventarios de bienes muebles del Patronato. - Falta de seguimiento por parte del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Patronato para realizar las depuraciones correspondientes. Efectos: - La información contable y financiera en materia del patrimonio y activos del Patronato, carece de veracidad y oportunidad. - Existe un alto riesgo de pérdida y sustracción de bienes muebles, en detrimento del patrimonio del Patronato, al no existir un eficiente sistema de control de inventarios. - Observaciones de los entes fiscalizadores y en su caso aplicación de sanciones administrativas. Fundamento legal: - Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 21 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Apartado D. Administración de inventario de bienes	lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Preventiva: De acuerdo a lo establecido en la normatividad en materia de control de los bienes muebles que conforman el patrimonio de los entes públicos, deberán establecerse los mecanismos de control interno necesarios, para que se realice un levantamiento físico de inventario cada seis meses, con el propósito de mantener actualizados, valuados, cuantificados e identificados los bienes muebles del Patronato, de tal forma, deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.	<i>bien o en su caso por lo menos cada seis meses el cual se publicara por internet siempre y cuando sea de acceso público.</i> <i>Por lo cual se requiere al jefe de departamento de recursos humanos y materiales realice el levantamiento físico de los bienes y proceder a etiquetar con la finalidad de facilitar su identificación.</i> <i>Actualizar los resguardos de los bienes a los servidores públicos que se encuentra laborando en el Patronato.</i> <i>Mediante memorándum número JDFYA/012/2024 de fecha 01 de abril de 2024, la jefa de departamento de finanzas y administracion, solicitó a la jefa de departamento de recursos humanos y materiales, el inventario de bienes actualizado, así como copia de los resguardos correspondientes, a fin de realizar la actualización en los registros contables y/o administrativos, como mediadas de control interno.</i> <i>Ahora bien, respecto a la observación de diversos bienes que no fueron localizados y sobre los cuales el ex servidor público responsable del Departamento de recursos humanos y materiales señala y remite como prueba, la entrega de recepción del cargo que desempeño; al respecto,</i>	Sin Texto	Sin Texto
--	--	---	------------------	------------------



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones.
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/551/10.2024

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 52 de 52
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/181/2024.			

muebles e Inmuebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sin Texto	me permito solicitar atentamente una inspección ocular de dichos bienes y la fuente que considero esta Autoridad, toda vez que de la revisión puntual al inventario que obra en este Patronato, así como a los bienes señalados en la entrega recepción, advierto que no todos los bienes observados corresponden al inventario con que cuenta este Patronato, mismo que proporcionado por la administracion saliente en la entrega recepción y que en algunos casos, si están fijamente en las instalaciones del Patronato.	Sin Texto	Sin Texto
--	-----------	--	-----------	-----------